

MODELO ANEXO I

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA 31-12-2013

C.I.F.: A-08209769

Denominación Social:

ABERTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Domicilio Social:

Avda. Parc Logístic, 12-20 – 08040 Barcelona

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
14/10/2013	2.566.585.836	855.528.612	855.528.612

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí No

Clase	Número de acciones	Nominal unitario	Número unitario de derechos de voto	Derechos diferentes

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa)	0	Criteria CaixaHolding, S.A.U.	125.299.123	14,646
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa)	0	CaixaBank, S.A.	1.408	0,000
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa)	0	Inversiones Autopistas, S.L.	66.328.142	7,753
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa)	0	Vidacaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	2.234	0,000
Trébol Holdings, S.à.r.l.	0	Trébol International BV	133.051.770	15,552
Inmobiliaria Espacio, S.A	0	Grupo Villar Mir, S.L.	100.000	0,012
Inmobiliaria Espacio, S.A	0	Obrascón Huarte Lain, S.A.U.	1	0,000
Inmobiliaria Espacio, S.A	0	OHL Concesiones, S.A.U.	1	0,000
Inmobiliaria Espacio, S.A	0	OHL Emisiones, S.A.U.	161.910.651	18,925

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista	Fecha de la operación	Descripción de la operación
Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa)	22-03-2013	Se ha descendido del 25 % del capital social
Inmobiliaria Espacio, S.A.	21-01-2013	Se ha superado el 15% del capital social
Brookfield Asset Management Inc.	10-09-2013	Se ha superado el 3% del capital social
Brookfield Asset Management Inc.	11-09-2013	Se ha descendido del 3 % del capital social

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos de voto directos	Derechos de voto indirectos		% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo de la participación	Número de derechos de voto	
Salvador Alemany Mas	374.771	Ramona Canals Puy	57.744	0,051
Isidro Fainé Casas	69.420			0,008
Obrascón, Huarte Lain, S.A.U.	1			0,000
G3T, S.L.	2.466.246			0,288
Théâtre Directorship Services Alpha, S.à.r.l.	1			0,000
Francisco Reynés Massanet	0	Frinyco, S.L.	36.209	0,004
Marcelino Armenter Vidal	7.440	Marta Armenter Jordi	1.247	0,001
Carlos Colomer Casellas	1			0,000
María Teresa Costa Campi	140			0,000
Ricardo Fornesa Ribó	8.834	Mercedes Rebés Solé	20.867	0,003
Miguel Ángel Gutiérrez Méndez	771			0,000
Mónica López-Monís Gallego	21			0,000
OHL Concesiones, S.A.U.	1			0,000
OHL Emisiones, S.A.U.	161.910.651			18,925
Pablis 21, S.L.	1.102			0,000
Théâtre Directorship Services Beta, S.à.r.l.	1			0,000
Théâtre Directorship Services Gama, S.à.r.l.	1			0,000

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	19,281
---	---------------

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Número de derechos directos	Derechos indirectos		Número de acciones equivalentes	% sobre el total de derechos de voto
		Titular directo	Número de derechos de voto		
Salvador Alemany Mas	121.550	-	-	121.550	0,014

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
-	-	-

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombre o denominación social relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
-	-	-

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí No

Intervinientes del pacto parasocial	% de capital social afectado	Breve descripción del pacto
-	-	-

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí No

Intervinientes acción concertada	% de capital social afectado	Breve descripción del concierto
-	-	-

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

- A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí No

Nombre o denominación social

Observaciones

- A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocarera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
950.955	0	0,1112

(*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de acciones directas
Total:	

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Fecha de comunicación	Total de acciones directas adquiridas	Total de acciones indirectas adquiridas	% total sobre capital social
-	-	-	-

- A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

Según acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de abril de 2010, el Consejo de Administración está autorizado para la adquisición derivativa de forma directa o indirecta a través de otras sociedades, de

acciones propias de la Sociedad así como de derechos de suscripción preferente sobre las mismas, por cualquiera de las modalidades admitidas en derecho (tales como y a título de ejemplo no limitativo, compraventa, permuta y adjudicación en pago), sin que en ningún momento el valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de esta autorización, sumado al de las que ya posean la Sociedad y sus sociedades filiales dominadas, pueda exceder del 10% del capital social de la Sociedad en el momento de la adquisición, por un precio igual al de la cotización de cierre del día hábil bursátil inmediatamente anterior en el que tenga lugar, en su caso, la adquisición, con unas diferencias máximas de más el 10% o menos el 10% de ese valor de cotización de cierre y por un plazo máximo de cinco (5) años, a contar desde la fecha de adopción del presente acuerdo por parte de la Junta General de Accionistas de la Sociedad. Todo ello con los restantes límites y requisitos exigidos por el vigente Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, dejando sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización anterior acordada en la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 31 de marzo de 2009.

Se hace constar expresamente que la presente autorización para adquirir acciones propias puede ser utilizada total o parcialmente para la adquisición de acciones de la Sociedad que ésta deba entregar o transmitir a administradores, directivos o empleados de la Sociedad y/o demás sociedades del Grupo Abertis, como consecuencia de la implantación de sistemas de retribución consistentes en la entrega de acciones y/o el otorgamiento de derechos de opciones sobre acciones.

Asimismo, acordar y aprobar facultar al Consejo de Administración de la Sociedad para que ejercite, en los más amplios términos, la autorización objeto de este acuerdo y lleve a cabo el resto de las previsiones contenidas en el mismo y, a su vez y si lo estima oportuno, delegue el ejercicio de esta autorización y la realización de las demás previsiones, en las modalidades y régimen que estime convenientes, al Presidente y Consejero Delegado, a cualquier otro Consejero, al Secretario, al Vicesecretario del Consejo de Administración o a cualquier otra persona o personas que el Consejo de Administración apodere expresamente al efecto.

Reducir el capital social, con el fin de amortizar las acciones propias de la sociedad que pueda mantener en su balance, con cargo a beneficios o reservas libres y por el importe que en cada momento resulte conveniente o necesario, hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, quien podrá llevarlo a cabo en una o varias veces y dentro del plazo máximo de los cinco años siguientes a la fecha de adopción del presente acuerdo, realizando cuantos trámites, gestiones y autorizaciones sean precisas o exigidas por la Ley de Sociedades anónimas y demás

disposiciones que sean de aplicación y, en particular, se redelega para que, dentro del plazo y los límites señalados para dicha ejecución, fije la/s fecha/s de la concreta reducción/es del capital, su oportunidad y conveniencia; señale el importe de la reducción; determine el destino del importe de la reducción, prestando, en su caso, las garantías y cumpliendo los requisitos legalmente exigidos; adapte el artículo 5º de los estatutos sociales a la nueva cifra del capital social; solicite la exclusión de cotización de los valores amortizados y, en general, adopte cuantos acuerdos sean precisos a los efectos de dicha amortización y consiguiente reducción de capital; designando a las personas que puedan intervenir en su formalización.

- A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí No

Descripción de las restricciones

- A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí No

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

- A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí No

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

- B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí No

	% de quórum distinto al establecido en art. 193 LSC para supuestos generales	% de quórum distinto al establecido en art. 194 LSC para los supuestos especiales del art. 194 LSC
Quórum exigido en 1ª convocatoria	0	0
Quórum exigido en 2ª convocatoria	0	0

Descripción de las diferencias

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí No

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

	Mayoría reforzada distinta a la establecida en el artículo 201.2 LSC para los supuestos del 194.1 LSC	Otros supuestos de mayoría reforzada
% establecido por la entidad para la adopción de acuerdos		
Describa las diferencias		

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

Fecha junta general	Datos de asistencia				Total
	% de presencia física	% en representación	% voto a distancia		
			Voto electrónico	Otros	
20/03/2013	0,7402	67,9537	0,0013	0,8062	69,5014
27/03/2012	5,4135	63,4151	--	--	68,8286

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí

No

Número de acciones necesarias para asistir a la junta general	1000
---	------

B.6 Indique si se ha acordado que determinadas decisiones que entrañen una modificación estructural de la sociedad (“filialización”, compra-venta de activos operativos esenciales, operaciones equivalentes a la liquidación de la sociedad) deben ser sometidas a la aprobación de la junta general de accionistas, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes Mercantiles.

Sí

No

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

En el apartado “Relaciones con Inversores” de la página web www.abertis.com, se ofrece la información requerida por el artículo 117 de la Ley del Mercado de Valores en la redacción dada por la Ley 26/2003, de 17 de julio, por la Orden ECC/461/2013, de 20 de marzo, y por la Circular 5/2013, de 12 de junio, de la CNMV.

La información incluida en la página web, se ofrece en cuatro idiomas: catalán, castellano, inglés y francés.

C) ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	17
Número mínimo de consejeros	6

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Cargo en el consejo	Fecha primer nombramiento	Fecha último nombramiento	Procedimiento de elección
Salvador Alemany Mas	--	Presidente	21/07/1998	20/03/2013	Votación en Junta de Accionistas
Isidro Fainé Casas	--	Vicepresidente 1º	04/09/1979	20/03/2013	Votación en Junta de Accionistas
Obrascón, Huarte Lain, S.A.U.	Juan-Miguel Villar Mir	Vicepresidente 2º	12/12/2012	20/03/2013	Votación en Junta de Accionistas
G3T, S.L.	Carmen Godia Bull	Vicepresidente 3º	29/11/2005	21/06/2011	Votación en Junta de Accionistas
Théâtre Directorship Services Alpha, S.à.r.l.	Javier de Jaime Guijarro	Vicepresidente 4º	25/10/2010	21/06/2011	Votación en Junta de Accionistas
Francisco Reynés Massanet	--	Consejero Delegado	26/05/2009	27/04/2010	Votación en Junta de Accionistas
Marcelino Armenter Vidal	--	Consejero	18/09/2007	20/03/2013	Votación en Junta de Accionistas
Carlos Colomer Casellas	--	Consejero	24/07/2012	20/03/2013	Votación en Junta de Accionistas
María Teresa Costa Campi	--	Consejera	20/03/2013	20/03/2013	Votación en Junta de Accionistas
Ricardo Fornesa Ribó	--	Consejero	24/02/2009	31/03/2009	Votación en Junta de Accionistas
Miguel Ángel Gutiérrez Méndez	--	Consejero	30/11/2004	27/04/2010	Votación en Junta de Accionistas
Mónica López-Monís Gallego	--	Consejera	20/03/2013	20/03/2013	Votación en Junta de Accionistas
OHL Concesiones, S.A.U.	Juan Villar-Mir de Fuentes	Consejero	12/12/2012	20/03/2013	Votación en Junta de Accionistas
OHL Emisiones, S.A.U.	Tomás García Madrid	Consejero	12/12/2012	20/03/2013	Votación en Junta de Accionistas
Pablis 21, S.L.	Manuel Torreblanca Ramírez	Consejero	24/04/2012	20/03/2013	Votación en Junta de Accionistas
Théâtre Directorship Services Beta, S.à.r.l.	Santiago Ramírez Larrauri	Consejero	25/10/2010	21/06/2011	Votación en Junta de Accionistas
Théâtre Directorship Services Gama, S.à.r.l.	José Antonio Torre de Silva López de Letona	Consejero	25/10/2010	21/06/2011	Votación en Junta de Accionistas

Número total de consejeros	17
----------------------------	----

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

Nombre o denominación social del consejero	Condición del consejero en el momento de cese	Fecha de baja
Gonzalo Gortázar Rotaecche	Dominical	18/02/2013
Leopoldo Rodés Castañé	Dominical	18/02/2013
Antonio Tuñón Álvarez	Dominical	18/02/2013
Ernesto Mata López	Independiente	18/02/2013
Ramón Pascual Fontana	Independiente	18/02/2013

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta condición:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Cargo en el organigrama de la sociedad
Francisco Reynés Massanet	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Consejero Delegado

Número total de consejeros ejecutivos	1
% sobre el total del consejo	5,882

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado su nombramiento	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
Isidro Fainé Casas	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Criteria CaixaHolding, S.A.U.
Obrascón Huarte Lain, S.A.U.	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Obrascón Huarte Lain, S.A.U.
G3T, S.L.	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Inversiones Autopistas, S.L.
Théâtre Directorship Services Alpha, S.à.r.l.	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Trébol Holdings, S.à.r.l.
Marcelino Armenter Vidal	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Criteria CaixaHolding, S.A.U.
OHL Concesiones, S.A.U.	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Obrascón Huarte Lain, S.A.U.
OHL Emisiones, S.A.U.	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Obrascón Huarte Lain, S.A.U.
Pablis 21, S.L.	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Criteria CaixaHolding, S.A.U.
Ricardo Fornesa Ribó	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Criteria CaixaHolding, S.A.U.

Théâtre Directorship Services Beta, S.à.r.l.	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Trébol Holdings, S.à.r.l.
Théâtre Directorship Services Gama, S.à.r.l.	Comisión de Nombramientos y Retribuciones	Trébol Holdings, S.à.r.l.

Número total de consejeros dominicales	11
% sobre el total del consejo	64,705

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero	Perfil
Carlos Colomer Casellas	Licenciado en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona. Titulado en Administración de Empresas por el IESE (Barcelona). Presidente de Ahorro Bursátil, S.A. SICAV Presidente de Inversiones Mobiliarias Urquiola, S.A. SICAV. Presidente de Haugron Holdings, S.L. Consejero Independiente de Telefónica, SA,
Miguel Ángel Gutiérrez Méndez	Consejero Asesor de Telefónica Latinoamérica
María Teresa Costa Campi	Doctora en Ciencias Económicas por la Universidad de Barcelona. Catedrática de Economía Aplicada. Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Barcelona. Directora de la Cátedra de Sostenibilidad Energética de la Universidad de Barcelona. Expresidenta de la Comisión Nacional de la Energía.
Mónica López-Monís Gallego	Licenciada en Derecho y en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Pontificia de Comillas. Abogada del Estado. Secretaria General y del Consejo de Bankinter, S.A.

Número total de consejeros independientes	4
% total del consejo	23,529

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre

propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

Nombre o denominación social del consejero	Descripción de la relación	Declaración motivada
-	-	-

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Nombre o denominación del consejero	Comisión que ha informado o propuesto su nombramiento
Salvador Alemany Mas	Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Número total de otros consejeros externos	1
% total del consejo	5,882

Detalle los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad o sus directivos, ya sea con sus accionistas:

Nombre o denominación social del consejero	Motivos	Sociedad, directivo o accionista con el que mantiene el vínculo
Salvador Alemany Mas	Con la nueva dedicación al ejercicio de las funciones no ejecutivas, no puede considerarse dominical por no representar a ningún accionista, ni independiente por no haber transcurrido cinco años desde la separación de las funciones ejecutivas.	-

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la tipología de cada consejero:

Nombre o denominación social del consejero	Fecha del cambio	Condición anterior	Condición actual
Salvador Alemany Mas	7-2-2014	Ejecutivo	Otros Externos

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3	Ejercicio t	Ejercicio t-1	Ejercicio t-2	Ejercicio t-3
Ejecutiva	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000	0,000
Dominical	1	1	1	1	9,090	7,142	7,142	7,692
Independiente	2	0	0	0	50,000	0,000	0,000	0,000
Otras Externas	0	0	0	0	0,000	0,000	0,000	0,000
Total:	3	1	1	1	17,647	5,000	5,000	5,263

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas
Es voluntad del Consejo mejorar la presencia de consejeras en el Consejo, a cuyo efecto la Comisión de Nombramientos vela especialmente para atender este objetivo, en ocasión del examen de los candidatos en las renovaciones del Consejo que se han producido durante el ejercicio 2013. Así, en fecha 20 de marzo de 2013 se nombraron dos nuevas consejeras Doña María Teresa Costa Campi y Doña Mónica López-Monís Gallego. Asimismo, se hace constar que la Vicepresidencia tercera corresponde a G3T, S.L. representada por Doña Carmen Godia Bull.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas
En el proceso de selección para cubrir las vacantes producidas en el Consejo de Administración se buscó deliberadamente candidatos mujeres que reunieran el perfil profesional requerido.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos
-

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Los accionistas con participaciones significativas son tres, la Caixa, OHL y CVC, que están representados por once consejeros dominicales. Cinco por la Caixa, de los que tres son personas físicas y dos personas jurídicas; tres por OHL y tres por CVC, todos seis personas jurídicas.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 5% del capital:

Nombre o denominación social del accionista	Justificación
-	-

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí No

Nombre o denominación social del accionista	Explicación
-	-

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

Nombre del consejero	Motivo del cese
Gonzalo Gortázar Rotaeché	Para facilitar la reestructuración y renovación del Consejo de Administración y su adaptación a los mejores principios de gobierno Corporativo.
Leopoldo Rodés Castañé	Para facilitar la reestructuración y renovación del Consejo de Administración y su adaptación a los mejores principios de gobierno Corporativo.
Antonio Tuñón Álvarez	Para facilitar la reestructuración y renovación del Consejo de Administración y su adaptación a los mejores principios de gobierno Corporativo.

Ernesto Mata López	Para facilitar la reestructuración y renovación del Consejo de Administración y su adaptación a los mejores principios de gobierno Corporativo.
Ramón Pascual Fontana	Para facilitar la reestructuración y renovación del Consejo de Administración y su adaptación a los mejores principios de gobierno Corporativo.

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

Nombre o denominación social del consejero	Breve descripción
Francisco Reynés Massanet	Todas las delegables de representación, dirección y disposición

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
Francisco Reynés Massanet	Autopistas, Concesionaria Española, S.A.(Acesa)	Administrador Solidario
Francisco Reynés Massanet	Autopistes de Catalunya, S.A. Concessionària de la Generalitat de Catalunya (Aucat)	Administrador Solidario
Francisco Reynés Massanet	Holding d'Infraestructures de Transport, S.A.S.	Administrador Único
Francisco Reynés Massanet	Infraestructures Viàries de Catalunya, S.A. Concessionària de la Generalitat de Catalunya	Administrador Solidario
Francisco Reynés Massanet	Iberpistas, S.A. Concesionaria del Estado	Administrador Solidario
Francisco Reynés Massanet	Abertis Autopistas España, S.A.	Administrador Solidario
Francisco Reynés Massanet	Abertis México, S.L.	Administrador Solidario
Francisco Reynés Massanet	Gestión Integral de Concesiones, S.A. (Gicsa)	Administrador Solidario
Francisco Reynés Massanet	Autopistas Aumar, S.A. Concesionaria del Estado	Administrador Solidario
Francisco Reynés Massanet	Castellana de Autopistas, S.A. Concesionaria del Estado	Administrador Solidario
Francisco Reynés Massanet	Autopistas de León, S.A. Concesionaria del Estado (Aulesa)	Administrador Solidario
Francisco Reynés Massanet	Société des Autoroutes du Nord et de L'Est de la France (Sanef)	Consejero
Francisco Reynés Massanet	Partícipes en Brasil, S.L.	Presidente
Francisco Reynés Massanet	Arteris, S.A.	Consejero
Francisco Reynés Massanet	Autopista Central, S.A.	Administrador Titular

Francisco Reynés Massanet	Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico, S.A.	Administrador Suplente
Francisco Reynés Massanet	Operadora del Pacífico, S.A.	Administrador Suplente
Francisco Reynés Massanet	Inversiones Necedal, S.A.	Administrador Suplente
Francisco Reynés Massanet	Ladeccon, S.A.	Administrador Suplente
Francisco Reynés Massanet	Infraestructura Dos Mil, S.A.	Administrador Suplente
Francisco Reynés Massanet	Abertis Telecom Satélites, S.A.	Administrador Solidario
Francisco Reynés Massanet	Tradia Telecom, S.A.	Administrador Solidario
Francisco Reynés Massanet	Retevisión I, S.A.	Administrador Solidario
Francisco Reynés Massanet	Hispasat, S.A.	Consejero
Francisco Reynés Massanet	Abertis Tower, S.A.	Administrador Solidario
Francisco Reynés Massanet	Abertis Telecom Terrestre, S.L.	Administrador Solidario
Francisco Reynés Massanet	Abertis Satélites, S.A.	Administrador Solidario
Francisco Reynés Massanet	Abertis Airports, S.A.	Administrador Solidario
Francisco Reynés Massanet	Desarrollo de Concesiones Aeroportuarias, S.L.	Administrador Solidario
Francisco Reynés Massanet	TBI LTD	Consejero
Francisco Reynés Massanet	Serviabertis, S.L.	Director General

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad cotizada	Cargo
Isidro Fainé Casas	CaixaBank, S.A.	Presidente
Isidro Fainé Casas	Telefónica, S.A.	Vicepresidente
Isidro Fainé Casas	Repsol, S.A.	Vicepresidente 1º
Isidro Fainé Casas	Banco Portugués de Inversión, S.A. (BPI)	Consejero
Isidro Fainé Casas	The Bank of East Asia	Consejero
Carlos Colomer Casellas	Telefónica, S.A.	Consejero Independiente
Carlos Colomer Casellas	Ahorro Bursátil, S.A. SICAV	Presidente
Carlos Colomer Casellas	Inversiones Mobiliarias Urquiola, S.A. SICAV	Presidente
Marcelino Armenter Vidal	Banco BPI, S.A.	Consejero

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí

No

Explicación de las reglas

C.1.14 Señale las políticas y estrategias generales de la sociedad que el consejo en pleno se ha reservado aprobar:

	Sí	No
La política de inversiones y financiación	X	
La definición de la estructura del grupo de sociedades	X	
La política de gobierno corporativo	X	
La política de responsabilidad social corporativa	X	
El plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales	X	
La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos	X	
La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control	X	
La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites	X	

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	5.078
Importe de la remuneración global que corresponde a los derechos acumulados por los consejeros en materia de pensiones (miles de euros)	1.895
Remuneración global del consejo de administración (miles de euros)	5.759

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo/s
Josep María Coronas Guinart	Secretario General
Marta Casas Caba	Vicesecretaria General y Directora de Asesoría Jurídica Corporativa
Francisco José Aljaro Navarro	Director General Financiero y Desarrollo Corporativo
Lluís Deulofeu Fuguet	Director General de Recursos Internos y Eficiencia
Juan María Hernández Puértolas	Director Corporativo de Comunicación
Sergi Loughney Castells	Director Corporativo de Relaciones Institucionales
Jordi Lagares Puig	Director Corporativo de Control de Riesgos y Auditoría Interna
Antoni Brunet Mauri	Director Corporativo de Estudios, Gabinete de Presidencia. Director Corporativo de Asuntos Europeos
José Luís Giménez Sevilla	Director General de Autopistas España
François Gauthey	Director General de Sanef
David Díaz Almazán	CEO Arteris
Luís Miguel de Pablo Ruiz	Director General Autopistas Chile
Tobías Martínez Gimeno	Director General de Negocio Telecom
Carlos Francisco del Río Carcaño	Director General de Concesiones ROW

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	6.366
--	--------------

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
Salvador Alemany Mas	Saba Infraestructuras, S.A.	Presidente
Isidro Fainé Casas	Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Presidente
Isidro Fainé Casas	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona	Presidente
Marcelino Armenter Vidal	Caixa Capital Risc, S.G.E.C.R., S.A.	Presidente y Consejero Delegado
Marcelino Armenter Vidal	Caixa Innvierte Industria S.C.R. de régimen simplificado, S.A.	Presidente
Ricardo Fornesa Ribó	VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Presidente
OHL Concesiones, S.A.U.	OHL Emisiones, S.A.U.	Administrador Solidario
Obrascon Huarte Lain, S.A.	OHL Emisiones, S.A.U.	Administrador Solidario

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero vinculado	Nombre o denominación social del accionista significativo vinculado	Descripción relación
Obrascón Huarte Lain, S.A.	Inmobiliaria Espacio, S.A.	Titular indirecto del 60,030% del capital de Obrascón Huarte Lain, S.A.
OHL Concesiones, S.A.U	Inmobiliaria Espacio, S.A.	Titular indirecto del 60,030% del capital social de Obrascón Huarte Lain, S.A., titular directo del 100% de la Sociedad.
OHL Emisiones, S.A.U	Inmobiliaria Espacio, S.A.	Titular indirecto del 60,030% del capital social de Obrascón Huarte Lain, S.A., titular indirecto del 100% de OHL Emisiones, S.A.U
Marcelino Armenter Vidal	Criteria CaixaHolding, S.A.	Director General
Marcelino Armenter Vidal	Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa)	Director General Adjunto Ejecutivo

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí

No

Descripción modificaciones
En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de marzo de 2013 se informó sobre la modificación de los artículos 6 (“Composición cuantitativa”) y 13 (“La Comisión de Auditoría y Control”) del Reglamento del Consejo de Administración de la sociedad aprobada por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 18 de febrero de 2013. Todo ello con el objeto de: adaptar el citado Reglamento a las modificaciones de los estatutos sociales aprobadas en la misma Junta General así como aumentar el número de miembros de la Comisión de Auditoría y Control que en lo sucesivo quedará fijado en cinco modificándose en consecuencia el quórum previsto para solicitar la convocatoria de la citada Comisión.

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

Los procedimientos de nombramiento reelección, evaluación y remoción de los consejeros se regulan básicamente en los artículos 16 al 19 del Reglamento del Consejo, los cuales se transcriben a continuación:

Artículo 16. Nombramiento de consejeros

1. Los consejeros serán designados por la junta general o por el Consejo de Administración de conformidad con las previsiones contenidas en la Ley de Sociedades de Capital.
2. Las propuestas de nombramiento de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la junta general y las decisiones de nombramiento que adopte dicho órgano en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de consejeros independientes y de un informe en el caso de los restantes consejeros.

Artículo 17. Designación de consejeros externos

El Consejo de Administración y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, dentro del ámbito de sus competencias, procurará que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación a aquéllas llamadas a cubrir los puestos de consejero independiente previstos en el Artículo 5 de este Reglamento y en los términos de las normas de buen gobierno que sean de aplicación.

Artículo 18. Duración del cargo

1. Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo previsto en los estatutos sociales, y podrán ser reelegidos.
2. Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera junta general.
Cuando, previo informe de la Comisión de Auditoría y Control, el Consejo de Administración entendiera que se ponen en riesgo los intereses de la sociedad, el consejero que termine su mandato o por cualquier otra causa cese en el desempeño de su cargo no podrá prestar servicios en otra entidad que tenga un objeto social análogo al de la sociedad y que sea competidora de la misma según apreciación del Consejo de Administración, durante el plazo que este establezca y que en ningún caso será superior a dos (2) años.

Artículo 19. Cese de los consejeros

1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la junta general en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero. Los consejeros independientes cuando cumplan doce (12) años en el cargo.

b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta última circunstancia respecto de un consejero dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales.

3. Los consejeros ejecutivos deberán poner su cargo a disposición del Consejo una vez cumplidos setenta años y éste deberá decidir si continúan en el ejercicio de sus funciones ejecutivas, delegadas o simplemente como consejero.

C.1.20 Indique si el consejo de administración ha procedido durante el ejercicio a realizar una evaluación de su actividad:

Sí X

No

En su caso, explique en qué medida la autoevaluación ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones
-

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

1. Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el periodo para el que fueron nombrados y cuando lo decida la junta general en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

2. Los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:
 - a) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como consejero. Los consejeros independientes cuando cumplan doce (12) años en el cargo.
 - b) Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
 - c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por la autoridades supervisoras.
 - d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta última circunstancia respecto de un consejero dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales.

C.1.22 Indique si la función de primer ejecutivo de la sociedad recae en el cargo de presidente del consejo. En su caso, explique las medidas que se han tomado para limitar los riesgos de acumulación de poderes en una única persona:

Sí No

Medidas para limitar riesgos

Indique y, en su caso explique, si se han establecido reglas que facultan a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos y para dirigir la evaluación por el consejo de administración

Sí No

Explicación de las reglas

--

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí X

No

En su caso, describa las diferencias.

Descripción de las diferencias
i) Se exige el voto favorable de más de dos tercios de los consejeros presentes o representados para la adopción de los siguientes acuerdos: propuestas de transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad, cesión global del activo y pasivo de la misma, aportación de rama de actividad, alteración de su objeto social, aumento y disminución del capital social; propuestas de aprobación y modificación del Reglamento del Consejo; propuestas de inversiones y desinversiones cuando superen la mayor de las siguientes cifras: a) 200 millones de euros, b) una cifra equivalente al 5% de los recursos propios de la sociedad; y propuestas de acuerdos que afecten al número de consejeros, la creación de Comisiones del Consejo de Administración, el nombramiento de cargos en el mismo y la proposición de cargos en los consejos de administración de las filiales y participadas de la sociedad.
ii) Se exige el voto favorable de dos terceras partes de los componentes del Consejo en el caso de delegación permanente de alguna facultad del Consejo de Administración en la Comisión Ejecutiva o en el Consejero Delegado y la designación de los administradores que hayan de ocupar tales cargos, así como la designación de los directores generales de la sociedad.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí

No X

Descripción de los requisitos

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí

No X

Materias en las que existe voto de calidad

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí No

Edad límite presidente 0

Edad límite consejero delegado 70 Edad límite consejero 0

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí No

Número máximo de ejercicios de mandato	
--	--

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido obligatoriedad de delegar en un consejero de la misma tipología. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

Se exige la delegación por escrito y para cada reunión del Consejo de Administración.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	6
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Número de reuniones de la comisión ejecutiva o delegada	9
Número de reuniones del comité de auditoría	9
Número de reuniones de la comisión de nombramientos y retribuciones	6
Número de reuniones de la comisión de nombramientos	--
Número de reuniones de la comisión de retribuciones	--

Número de reuniones de la comisión _____	-
--	---

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Asistencias de los consejeros	6
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí No

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

Nombre	Cargo
Francisco Reynés Massanet	Consejero Delegado
Francisco José Aljaro Navarro	Director General Financiero y Desarrollo Corporativo
Josep Maria Coronas Guinart	Secretario General

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

Entre las funciones de la Comisión de Auditoría y Control, órgano delegado del Consejo de Administración, se encuentra la supervisión de que las cuentas anuales de la sociedad y de su grupo se elaboren de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados, con el objetivo de evitar que los auditores de la sociedad manifiesten una opinión con salvedades sobre las mismas.

La Comisión de Auditoría y Control mantiene reuniones periódicas con los auditores externos de la sociedad, para evitar discrepancias en los criterios a seguir en la elaboración de las cuentas anuales.

No obstante, en su caso se recogerían en el Informe sobre las funciones y actividades de la Comisión de Auditoría y Control las eventuales discrepancias entre el Consejo de Administración y los

auditores externos, explicando públicamente el contenido y alcance de las mismas.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí

No

C.1.34 Explique los procedimientos de nombramiento y cese del secretario del consejo, indicando si su nombramiento y cese han sido informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo.

Procedimiento de nombramiento y cese
Por acuerdo del Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

	<u>Sí</u>	<u>No</u>
¿La comisión de nombramientos informa del nombramiento?	X	
¿La comisión de nombramientos informa del cese?	X	
¿El consejo en pleno aprueba el nombramiento?	X	
¿El consejo en pleno aprueba el cese?	X	

¿Tiene el secretario del consejo encomendada la función de velar, de forma especial, por el seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno?

Sí

No

Observaciones

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

Los Estatutos Sociales (art. 22) y el Reglamento del Consejo de Administración de Abertis (art. 13) establecen, como una de las competencias de la Comisión de Auditoría y Control, la de recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en peligro la independencia del auditor externo de cuentas.

Para ello, la Comisión de Auditoría y Control aprueba los servicios de auditoría y otros prestados por los auditores externos, supervisa los honorarios satisfechos por los mismos y controla el porcentaje que suponen sobre el total de los ingresos de la firma de auditoría.

Asimismo, controla la independencia y las rotaciones del equipo de auditoría de acuerdo con la normativa establecida en esta materia, obteniendo de los auditores de todas las sociedades controladas del Grupo las cartas de confirmación de independencia debidamente firmadas.

De acuerdo con las exigencias legales, la información sobre los honorarios satisfechos al auditor externo de la sociedad tanto por la prestación de servicios de auditoría como por los relativos a servicios de otra naturaleza, se incluye en las cuentas anuales de la sociedad.

Los órganos de gobierno prestan especial atención en no comprometer la independencia de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación, en los supuestos de contratación con alguno de ellos en el tráfico normal de las operaciones de la compañía.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí

No

Auditor saliente	Auditor entrante
-	-

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí

No

Explicación de los desacuerdos
-

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí

No

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	590	611	1.201
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	74,12%	20,73%	32,07%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí

No

Explicación de las razones

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	2	2

	Sociedad	Grupo
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	4,9%	10,0%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí

No

Detalle el procedimiento
<p>Según consta en el artículo 21 del Reglamento del Consejo, auxilio de expertos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros externos pueden solicitar, cuando existan circunstancias especiales que así lo requieran, la contratación con cargo a la sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. 2. La decisión de contratar ha de ser comunicada al Consejero

Delegado de la sociedad y puede ser vetada por el Consejo de Administración si acredita:

- a) Que no es precisa para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos.
- b) Que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la sociedad.
- c) Que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la sociedad.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí

No

Detalle el procedimiento

El procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente, consiste fundamentalmente en remitir la documentación la semana anterior a la celebración del Consejo y atender, en su caso, cualquier demanda de información adicional.

Dicha documentación se incorpora materialmente a un espacio web creado con las máximas garantías de seguridad para uso exclusivo y personalizado de los consejeros de la sociedad, denominado Sistema de Información para los Consejeros de Abertis, que además contiene información documental sobre actas de reuniones de Consejo y de las distintas comisiones, disposiciones sobre gobierno corporativo, informes anuales y hechos relevantes, entre otros.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí

No

Explique las reglas

Según el apartado 2 del artículo 19 del Reglamento del Consejo de Administración, los consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar, si este lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- ...
- b) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
 - c) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por la autoridades supervisoras.
 - d) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta última circunstancia respecto de un consejero dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí No

Nombre del consejero	Causa Penal	Observaciones

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

Sí No

Decisión tomada/actuación realizada	Explicación razonada

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

-

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios	3
Tipo de beneficiario	Descripción del acuerdo
Consejero Delegado y dos miembros de la Alta Dirección	Se establecen tres anualidades de Salario en caso de extinción por mutuo acuerdo, desistimiento empresarial, despido disciplinario improcedente, o nulo sin readmisión o por alguna de las cláusulas señaladas en el artículo 10.3 del RD 1385/1985 de 1 de Agosto.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	X	

	SÍ	NO
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		X

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros dominicales e independientes que las integran:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre	Cargo	Tipología
Salvador Alemany Mas	Presidente	Otros Externos
Isidro Fainé Casas	Vocal	Dominical
Obrascón Huarte Lain, S.A.U.	Vocal	Dominical
G3T, S.L.	Vocal	Dominical

Théâtre Directorship Services Alpha, S.à.r.l.	Vocal	Dominical
Francisco Reynés Massanet	Vocal	Ejecutivo
Marcelino Armenter Vidal	Vocal	Dominical
OHL Emisiones, S.A.U.	Vocal	Dominical
Théâtre Directorship Services Gama, S.à.r.l.	Vocal	Dominical

% de consejeros ejecutivos	11,111
% de consejeros dominicales	77,778
% de consejeros independientes	00,000
% de otros externos	11,111

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre	Cargo	Tipología
Miguel Ángel Gutiérrez Méndez	Presidente	Independiente
Marcelino Armenter Vidal	Vocal	Dominical
Carlos Colomer Vidal	Vocal	Independiente
OHL Emisiones, S.A.U.	Vocal	Dominical
Théâtre Directorship Services Gama, S.à.r.l.	Vocal	Dominical

% de consejeros ejecutivos	00,000
% de consejeros dominicales	60,000
% de consejeros independientes	40,000
% de otros externos	00,000

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
Ricardo Fornesa Ribó	Presidente	Dominical
Mónica López-Monís Gallego	Vocal	Independiente
G3T, S.L.	Vocal	Dominical
Théâtre Directorship Services Alpha, S.à.r.l.	Vocal	Dominical
OHL Concesiones, S.A.U.	Vocal	Dominical

% de consejeros ejecutivos	00,000
% de consejeros dominicales	80,000
% de consejeros independientes	20,000
% de otros externos	00,000

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS

Nombre	Cargo	Tipología
-	-	-

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES

Nombre	Cargo	Tipología
-	-	-

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

COMISIÓN DE _____

Nombre	Cargo	Tipología

% de consejeros ejecutivos	
% de consejeros dominicales	
% de consejeros independientes	
% de otros externos	

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio t		Ejercicio t-1		Ejercicio t-2		Ejercicio t-3	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión ejecutiva	1	11,111	1	11,111	1	11,111	1	11,111
Comité de auditoría	0	0,000	0	0,000	0	0,000	0	0,000
Comisión de nombramientos y retribuciones	2	40,000	1	20,000	1	20,000	1	20,000
comisión de nombramientos	-		-		-		-	

comisión de retribuciones	-	-	-	-
comisión de _____	-	-	-	-

C.2.3 Señale si corresponden al comité de auditoría las siguientes funciones:

	Sí	No
Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables	X	
Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente	X	
Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes	X	
Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa	X	
Elevar al consejo las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación	X	
Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones	X	
Asegurar la independencia del auditor externo	X	

C.2.4 Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo.

Comisión Ejecutiva o Delegada

A continuación se transcriben los artículos 11 y 12 del Reglamento del Consejo:

Artículo 11. Órganos delegados del Consejo de Administración

1. Sin perjuicio de las delegaciones de facultades que se realicen a título individual al Presidente o a cualquier otro consejero (consejeros delegados) y de la facultad que le asiste para constituir Comisiones delegadas por áreas específicas de actividad, el Consejo de Administración podrá constituir una Comisión Ejecutiva, con facultades decisorias generales, y una Comisión de Nombramiento y Retribuciones, y en todo caso, designará una Comisión de Auditoría y Control; estas últimas únicamente con facultades de información, supervisión, asesoramiento y propuesta en las materias determinadas por los artículos siguientes.

2. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluará el perfil de las personas más idóneas para formar parte de las distintas Comisiones y elevará al Consejo las correspondientes propuestas. En todo caso, tomará en consideración las sugerencias que le hagan llegar el Presidente y el Consejero Delegado.

3. Salvo lo dispuesto en los estatutos y en este Reglamento, las Comisiones podrán regular su propio funcionamiento. En lo no previsto especialmente, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas por este Reglamento en relación al Consejo, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión correspondiente.

4. Asimismo, el Consejo de Administración podrá constituir cuantas otras comisiones estime oportuno así como cualesquiera otros órganos que puedan desarrollar funciones de asesoramiento o consultivas de implantación territorial pudiendo fijar, en su caso, su carácter remunerado.

Artículo 12. La Comisión Ejecutiva

1. El Consejo podrá designar una Comisión Ejecutiva que estará compuesta por el número de consejeros que en cada caso determine, dentro del mínimo y el máximo previsto en los estatutos, el Consejo de Administración, atendiendo a los criterios que se indican en el Artículo 5.3 del presente Reglamento y reflejando en cuanto sea posible la composición del Consejo.

2. Serán miembros de la misma el Presidente y el Consejero Delegado.

3. La adopción del acuerdo de nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva y la delegación de facultades requerirán el voto favorable de al menos los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración.

4. Actuará como Presidente de la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración y desempeñará su secretaría el Secretario del Consejo, asistido por el Vicesecretario.

5. La Comisión Ejecutiva ejercerá las facultades que el Consejo de Administración le delegue.
6. Los acuerdos de la Comisión Ejecutiva se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de concurrentes a la sesión, presentes o representados, salvo cuando se refieran a las siguientes materias en que se será preciso el voto favorable de más de dos tercios de los miembros de la Comisión presentes o representados en la sesión:
 - a) Propuestas de transformación, fusión, escisión o disolución de la sociedad, cesión global del activo y pasivo de la misma, aportación de rama de actividad, alteración de su objeto social, aumento y disminución del capital social.
 - b) Propuestas de acuerdos que afecten al número de Consejeros, la creación de Comisiones del Consejo de Administración, el nombramiento de cargos en el mismo y la proposición de cargos en los Consejos de Administración de las filiales y participadas de la sociedad.
 - c) Inversiones y desinversiones cuando superen la mayor de las siguientes cifras: a) doscientos millones (200.000.000) de euros, y b) una cifra equivalente al cinco por ciento (5%) de los recursos propios de la sociedad.

Comisión de Auditoría y Control

Artículo 13 del Reglamento del Consejo.

1. El Consejo de Administración designará en su seno una Comisión de Auditoría y Control compuesta por cinco (5) miembros, debiendo ser siempre mayoría en la misma los consejeros no ejecutivos. Al menos uno de los miembros del Comité de Auditoría será independiente y será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.
2. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne la legislación aplicable o el Consejo, la Comisión de Auditoría y Control tendrá las siguientes responsabilidades mínimas:
 - a) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a la junta general de accionistas la designación de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la revocación o no renovación todo ello de acuerdo a la normativa vigente.
 - b) Informar a la junta general sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materias de su competencia.
 - c) Revisar las cuentas de la sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección.
 - d) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones y mediar en los casos de discrepancias entre aquellos y éste en relación con

los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros.

- e) Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, los servicios de auditoría interna, comprobando la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación y sustitución de sus responsables, así como supervisar los sistemas de control de riesgos y discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- f) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- g) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa.
- h) Supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial, las irregularidades que se adviertan en el seno de la empresa de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, así como aquellas que puedan comportar una responsabilidad penal para la empresa.
- i) Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría la confirmación escrita de su independencia frente a la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase de préstamos a estas entidades por los citados auditores o sociedades, o por las personas o entidades vinculados a éstos de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas.
- j) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría. Este informe deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el apartado anterior.
- k) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente del Consejo de Administración, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.

Estas competencias se entenderán con carácter enunciativo y sin perjuicio de aquellas otras que el Consejo de Administración pudiera encomendarle.

3. Será convocada por el Presidente de la Comisión, bien a iniciativa propia, o bien a requerimiento del Presidente del Consejo de Administración o de tres (3) miembros de la propia Comisión.
4. El Consejo designará, de entre los miembros de la Comisión que sean consejeros no ejecutivos, un Presidente. La propia Comisión designará un

Secretario y podrá designar un Vicesecretario, pudiendo ambos no ser miembros de la misma.

5. Estará obligado a asistir a las sesiones de la Comisión y a prestarles su colaboración y acceso a la información que disponga, cualquier miembro del equipo directivo o del personal de la sociedad que fuese requerido a tal fin. También podrá requerir la Comisión la asistencia a sus sesiones de los auditores de la sociedad.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Artículo 14 del Reglamento del Consejo.

1. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por consejeros externos en el número que determine el Consejo de Administración y, en su composición reflejará razonablemente la relación existente en el Consejo entre consejeros dominicales y consejeros independientes.
2. Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:
 - a) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos
 - b) Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la junta.
 - c) Proponer al Consejo los miembros que deban formar parte de cada una de las comisiones.
 - d) Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros.
 - e) Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderado su adecuación y sus rendimientos.
 - f) Proponer al Consejo de Administración para su sometimiento a votación con carácter consultivo a la junta general de accionistas, la elaboración de un informe anual sobre las remuneraciones de sus Consejeros en los términos del artículo 61 ter. de la Ley del Mercado de Valores.
 - g) Informar en relación a las transacciones que impliquen o pueden implicar conflictos de interés y en general, sobre las materias contempladas en el Capítulo IX del Presente Reglamento.
 - h) Considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los directivos o los accionistas de la sociedad.
 - i) Informar sobre los asuntos a que se refieren los apartados 1), 2) y 6) de la letra b) del apartado 2) del artículo 4 de este Reglamento.
3. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la remisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. Será convocada por el Presidente del Consejo de Administración o de dos (2) miembros de la propia Comisión.

4. El Consejo designará de entre los miembros de la Comisión un Presidente. La propia Comisión designará un Secretario y podrá designar un Vicesecretario, pudiendo ambos no ser miembros de la misma.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

Comisión Ejecutiva o Delegada

Las Comisiones del Consejo no tienen reglamentos propios, su funcionamiento se encuentra regulado en el Reglamento del Consejo de Administración que está accesible en la página web de la compañía.

La Comisión Ejecutiva ha efectuado una autoevaluación presentada al Consejo de Administración en pleno y ha sido refrendada por éste.

Comisión de Auditoría y Control

Las Comisiones del Consejo no tienen reglamentos propios, su funcionamiento se encuentra regulado en el Reglamento del Consejo de Administración que ha sido actualizado en el ejercicio 2013 para su adaptación a los requerimientos legales y que está accesible en la página web de la compañía. La Comisión de Auditoría ha elaborado un informe sobre las funciones y actividades de la misma referidas al ejercicio 2013 que se adjunta en anexo a este IAGC.

Al mismo tiempo, la Comisión de Auditoría y Control ha efectuado una autoevaluación presentada al Consejo de Administración en pleno y ha sido refrendada por éste.

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Las Comisiones del Consejo no tienen reglamentos propios, su funcionamiento se encuentra regulado en el Reglamento del Consejo de Administración que está accesible en la página web de la compañía.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha efectuado una autoevaluación presentada al Consejo de Administración en pleno y ha sido refrendada por éste.

C.2.6 Indique si la composición de la comisión delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su condición:

Sí

No X

En caso negativo, explique la composición de su comisión delegada o ejecutiva
La Comisión Ejecutiva está compuesta por un consejero ejecutivo, un consejero externo y siete consejeros dominicales.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPUO

D.1 Identifique al órgano competente y explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Órgano competente para aprobar las operaciones vinculadas
Consejo de Administración

Procedimiento para la aprobación de operaciones vinculadas
El Reglamento del Consejo de Administración establece en su artículo 4 que corresponde al Consejo aprobar las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con persona a ellos vinculados, salvo que tales opiniones cumplan las tres condiciones siguientes: 1) Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se aplique en masa a muchos clientes. 2) Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general. 3) Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales consolidados del grupo.

Explique si se ha delegado la aprobación de operaciones con partes vinculadas, indicando, en su caso, el órgano o personas en quien se ha delegado.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
Inversiones en autopistas, S.L.	Abertis Infraestructuras, S.A.	Accionariado	Dividendos y otros beneficios distribuidos	42.734

Criteria CaixaHolding, S.A.U.	Abertis Infraestructuras, S.A.	Accionariado	Dividendos y otros beneficios distribuidos	81.172
Trebol Intenational B.V.	Abertis Infraestructuras, S.A.	Accionariado	Dividendos y otros beneficios distribuidos	85.723
CaixaBank, S.A.	Abertis Infraestructuras, S.A.	Contractual	Ingresos financieros	10.137
CaixaBank, S.A.	Abertis Infraestructuras, S.A.	Contractual	Gastos financieros	7.926
CaixaBank, S.A.	Abertis Infraestructuras, S.A.	Contractual	Garantías y avales recibidos (límite 66.589)	63.143
CaixaBank, S.A.	Abertis Infraestructuras, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista) (efectivo y equivalentes)	680.000
CaixaBank, S.A.	Abertis Infraestructuras, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) - Líneas de Crédito (límite 350.000)	0
VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Abertis Infraestructuras, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) - Empréstito	280.000
VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Abertis Infraestructuras, S.A.	Contractual	Recepción de servicios) (seguros)	1.100
VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Abertis Infraestructuras, S.A.	Contractual	Gastos financieros	6.485
CaixaBank, S.A.	Abertis Infraestructuras Finance BV	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) – Operaciones de cobertura	100.526
CaixaBank, S.A.	Abertis Infraestructuras Finance BV	Contractual	Ingresos financieros	5.021

CaixaBank, S.A.	Autopistas Aumar, S.A.C.E.	Contractual	Garantías y avales recibidos (límite 15.018)	15.018
CaixaBank, S.A.	Autopistas Aumar, S.A.C.E.	Comercial	Recepción de servicios (Comisiones de cobro tarjetas)	1.366
CaixaBank, S.A.	Autopistas, Concesionaria Española, S.A.	Contractual	Garantías y avales recibidos (límite 10.000)	3.186
CaixaBank, S.A.	Autopistas, Concesionaria Española, S.A.	Comercial	Recepción de servicios (Comisiones de cobro tarjetas)	1.491
VidaCaixa, S.A de Seguros y Reaseguros	Autopistas, Concesionaria Española, S.A.	Contractual	Recepción de servicios) (seguros)	1.231
CaixaBank, S.A.	Autopistes de Catalunya, Societat Anònima Concessionària de la Generalitat de Catalunya.	Contractual	Garantías y avales recibidos (límite 12.000)	8.071
CaixaBank, S.A.	Infraestructures viàries de Catalunya, S.A.	Contractual	Garantías y avales recibidos (límite 14.000)	8.600
CaixaBank, S.A.	Holding d'Infraestructures de Transport, S.A.S	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) – Operaciones de cobertura	150.000
CaixaBank, S.A.	Holding d'Infraestructures de Transport, S.A.S	Contractual	Gastos financieros	6.071
CaixaBank, S.A.	Retevisión I, S.A.U	Contractual	Garantías y avales recibidos (límite 11.974)	6.049
VidaCaixa, S.A de Seguros y Reaseguros	Retevisión I, S.A.U	Contractual	Otros ingresos (seguros)	15.306
VidaCaixa, S.A de Seguros y Reaseguros	Tradia Telecom, S.A.	Contractual	Otros ingresos (seguros)	3.371
CaixaBank, S.A.	Tradia Telecom, S.A.	Contractual	Garantías y avales recibidos (límite 3.000)	175
CaixaBank, S.A.	Hispatat, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de	6.103

			capital (prestatario) (Crédito – límite 6.103)	
CaixaBank, S.A.	Hispasat, S.A.	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) (límite: 1.362)	1.362
CaixaBank, S.A.	Adesal Telecom, S.L. (a)	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) (límite: 3.861)	3.861
CaixaBank, S.A.	Adesal Telecom, S.L. (a)	Contractual	Garantías y avales recibidos (límite 1.392)	1.392
CaixaBank, S.A.	Adesal Telecom, S.L. (a)	Contractual	Acuerdos de financiación: préstamos y aportaciones de capital (prestatario) – Operaciones de cobertura	3.479
CaixaBank, S.A.	Adesal Telecom, S.L. (a)	Contractual	Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestamista) (efectivo y equivalentes)	2.027
CaixaBank, S.A.	Serviabertis, S.L.U.	Contractual	Garantías y avales recibidos (límite 2.000)	16
VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros	Autopista Vasco Aragonesa, S.A.	Contractual	Otros ingresos (seguros)	2.313

(a) Sociedad controlada conjuntamente al 51%. Las cifras presentadas corresponden a la participación de abertis.

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

Nombre o denominación social de los administradores o directivos	Nombre o denominación social de la parte vinculada	Vínculo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-	-	-

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)
-	-	-

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

Según el Reglamento del Consejo y el Reglamento Interno de Conducta en materias relacionadas con el Mercado de Valores, han de ser objeto de declaración estos conflictos por parte de los consejeros y directivos y comportan el deber de abstenerse de asistir e intervenir en las cuestiones en las cuales ellos mismos se concreten.

Las situaciones de conflictos de interés se informan en la memoria de las cuentas anuales.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí

No

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedades filiales cotizadas
-

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

No aplica

Sí

No

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo
--

-

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés
--

-

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad.

El grupo abertis tiene implantado un modelo de gestión de riesgos, aprobado y monitorizado por la Comisión de Auditoría y Control, de aplicación a todas las unidades de negocio y unidades corporativas en todos los países en donde el grupo desarrolla su actividad. Dicho modelo de gestión de riesgos tiene como objetivo el asegurar la consecución de los principales objetivos del Grupo.

Partiendo de las directrices definidas por la unidad Corporativa de Control de Riesgos, cada unidad de negocio y unidad corporativa es responsable de la elaboración y mantenimiento de su mapa de riesgos que abarca la identificación y valoración de los riesgos inherentes y residuales, de las iniciativas y actividades de control implantadas, de los responsables de las mismas y de los planes de acción definidos para la cobertura de los riesgos residuales.

Los mapas de riesgos son contrastados y aprobados por los Directores Generales de la unidad de negocio o los Directores de áreas corporativas, sirven de guía para establecer el contenido de los Comités de Dirección y son sometidos a revisión periódica por parte de la Comisión de Auditoría y Control que, además, efectúa un seguimiento de los principales riesgos con una mayor frecuencia.

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos.

Los órganos responsables de la definición, ejecución y supervisión son los
--

siguientes:

Consejo de Administración: es el máximo responsable de la definición de la estrategia y de la política de control de riesgos.

Comisión de Auditoría y Control: es la responsable de supervisar los sistemas de control de riesgos que incluyen la aprobación del modelo y el seguimiento periódico de los riesgos con distinta frecuencia en función de su criticidad e importancia.

Control de Riesgos Corporativo: se responsabiliza de la elaboración y actualización de las políticas de gestión de riesgos, de velar por la efectiva implantación del modelo, de establecer una metodología común para la identificación, clasificación y valoración de los riesgos, de coordinar la actualización de los mapas de riesgos, de implantar una sistemática de seguimiento y comunicación a los órganos de gobierno y, en colaboración con otras áreas del grupo, de revisar las actividades de control que mitigan los riesgos identificados.

Direcciones Generales unidades de negocio/corporación: son las responsables de la gestión de riesgos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad que incluye la implantación de las políticas de riesgos definidas, la validación de los mapas de riesgos y la supervisión de la implantación de actividades de control y planes de acción para mitigar los riesgos.

Coordinador de riesgos unidades de negocio/corporación: es el responsable de coordinar la implantación del modelo de gestión de riesgos que incluye la identificación y valoración de los mismos así como de la implantación de una sistemática de control, seguimiento y comunicación de los riesgos emergentes a la Unidad de Control de Riesgos Corporativo. El coordinador de riesgos, conjuntamente con los responsables de cada área, elabora periódicamente las actualizaciones de riesgos y el detalle de actividades de control, así como la información sobre el estado de los planes de acción.

Responsables de funciones: son los responsable de identificar los riesgos de su área y de comunicarlos oportunamente al coordinador de riesgos de su unidad. Asimismo, son los responsable de identificar e implementar las actividades de control destinadas a mitigar los riesgos.

Las responsabilidades detalladas en los apartados anteriores están recogidas en la “Política marco de gestión de riesgos” que se somete a revisión y aprobación por la Comisión de Auditoría y Control.

E.3 Señale los principales riesgos que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los objetivos de negocio pueden verse afectados por los siguientes riesgos principales:

- Riesgos del entorno por descensos de demanda derivados de la situación

económica de algunos países, cambios de normativa fiscal y medioambiental y cambios socio-políticos.

- Riesgos derivados de la naturaleza específica de los negocios del Grupo como son principalmente la madurez y limitación temporal de las concesiones, los acuerdos con administraciones públicas, el desarrollo de las operaciones en mercados regulados, el asegurar las obligaciones concesionales y compromisos de inversión y la puesta en servicio de infraestructuras alternativas.
- Riesgos financieros, como consecuencia del proceso de expansión y financiación de las inversiones, de la fluctuación de tipos de interés y de tipos de cambio, control del rating y refinanciación.
- Riesgos operativos derivados de la integración de adquisiciones, la seguridad de usuarios y empleados, la adaptación y rápida respuesta a los cambios tecnológicos en sistemas de explotación y a la aparición de nuevas tecnologías, el control de los proyectos de construcción de infraestructuras, el mantenimiento de las infraestructuras, la integridad de la información financiera, la formación y retención del talento, el fraude, la dependencia de proveedores y la interrupción de negocio.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo.

Los niveles de tolerancia son definidos en la matriz de valoración de riesgos que constituye el punto de partida para la valoración de los riesgos inherentes y residuales. Se establecen distintos escalados sobre los posibles impactos teniendo en cuenta criterios económicos, reputacionales, o de obligaciones de responsabilidad.

Los parámetros que se recogen en dicha matriz se actualizan en función de la evolución del grupo y se someten a revisión y aprobación con carácter anual por parte la Comisión de Auditoría y Control.

Para los riesgos considerados críticos, y dado el impacto que supondría su posible materialización en la consecución de los objetivos, se definen niveles de tolerancia específicos con indicación de directrices de actuación, plazo de consecución, responsables, indicadores de seguimiento y se establece asimismo la periodicidad y contenido de la información a facilitar a los órganos gobierno para su seguimiento y toma de decisiones.

Para el resto de riesgos se ha establecido un sistema de alertas para asegurar la identificación de cambios significativos de valoración o de debilidades significativas de control fuera de los niveles de tolerancia aprobados para dichos riesgos.

--

E.5 Indique qué riesgos se han materializado durante el ejercicio.

Los riesgos identificados en los mapas de riesgos de las diferentes unidades de negocio o corporativas son en su mayoría inherentes al modelo de negocio y a las diferentes actividades realizadas por el Grupo abertis. Por ello dichos riesgos son susceptibles de materializarse en cierta medida a lo largo de cada ejercicio económico.

En el corriente ejercicio, los riesgos que se han materializado no han tenido una incidencia significativa en la consecución de objetivos. Destacamos a continuación los más relevantes:

- La continuación de la recesión económica en España se ha traducido en una reducción de la demanda en determinados negocios que ya en los anteriores ejercicios supusieron la implantación de planes de acción específicos orientados a la optimización de costes y a la diversificación geográfica de las actividades del grupo y que han proseguido en el corriente ejercicio.
- Las sociedades participadas minoritariamente Accesos de Madrid, Henarsa y Ciralsa se encuentran en concurso de acreedores y se encuentran a la espera del plan definitivo del Ministerio de Fomento para establecer las directrices que marquen el futuro de dichas sociedades.
- La expropiación durante el mes de enero de 2013 del negocio aeroportuario del Grupo en Bolivia que se encuentra actualmente en proceso de arbitraje para determinar la compensación a recibir.
- La difícil situación financiera en España ha supuesto un cierto aumento de la morosidad si bien, en el caso de las Administraciones Públicas, ha sido mitigado en buena parte por el Plan de pago a proveedores aprobado por el Gobierno de España.
- La persistencia en la restricción de la disponibilidad y de las condiciones de financiación pública y privada, si bien puede suponer un riesgo para la estrategia de crecimiento del grupo, han sido mitigadas gracias a una estricta disciplina financiera con directrices y límites definidos por los órganos de gobierno y con una monitorización integral en toda la organización.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad.

En el modelo de gestión de riesgos implantando por el grupo abertis se establece el nivel de supervisión así como el desarrollo de iniciativas específicas o planes de respuesta de los principales riesgos en base a su

valoración o nivel de criticidad, para asegurar la contención de los riesgos dentro de los límites establecidos. Se define un grupo de riesgos de seguimiento prioritario (periodicidad mínima trimestral) cuya selección se revisa al menos una vez al año por la Comisión de Auditoría y Control

Los planes de respuesta para este grupo de riesgos de seguimiento prioritario se enmarcan en el desarrollo de iniciativas específicas para cada uno de dichos riesgo que incluyen:

- Principales hitos a alcanzar
- Responsables dentro de la organización de su ejecución y monitorización
- Indicadores de seguimiento
- Contenido y periodicidad de la información a facilitar a los órganos de gobierno para asegurar una ágil toma de decisiones.

Los riesgos de carácter estratégico y de negocio derivados del entorno económico, de cambios en la regulación y de naturaleza específica de los negocios concesionales se monitorizan en los Comités de Dirección mientras que por lo general los riesgos financieros y operativos son monitorizados en los Comités Corporativos en coordinación con los Comités específicos de las Unidades de Negocios (comités de seguridad, comités de explotación, comités tecnológicos,...).

Los diferentes planes de respuesta varían en función de cada tipo de riesgos y contemplan aspectos como:

- La diversificación de negocios, por ejemplo en el negocio de autopistas: para mitigar la caída de demanda por la difícil situación económica en España y en menor medida en Francia en los últimos años, se definió una estrategia de internacionalización de este sector en países con un alto crecimiento económico.
- La optimización de costes de acuerdo con la definición, implementación y monitorización de un Plan de Eficiencia, puesto en marcha en los últimos años, con especial foco en la optimización de los costes de explotación y el control de las inversiones operativas y, con alcance a todas las unidades de negocio del grupo abertis.
- Las negociaciones con las administraciones públicas para aportar soluciones adaptadas a cada país en el sector de las infraestructuras, la interlocución con las partes involucradas, y en el caso de la expropiación del negocio aeroportuario en Bolivia, la solicitud de arbitraje internacional.
- La definición de políticas y procedimientos para aquellos riesgos de mayor relevancia con aprobación y monitorización por la Comisión de

Auditoría y Control, con el fin de controlar la evolución de los riesgos dentro de los límites establecidos.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante SCIIF) del Grupo Abertis forma parte de su sistema de control interno general y se configura como el conjunto de procesos que el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y Control, la Alta Dirección y el personal del Grupo, llevan a cabo para proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera que se publica en los mercados.

La “Política de Definición de Responsabilidades sobre el Control Interno de la Información Financiera del Grupo Abertis” establece las siguientes responsabilidades en relación con el SCIIF:

- El Consejo de Administración es el responsable último de toda la información regulada que el Grupo difunde en los mercados y, en consecuencia, de formular la información financiera (art. 4 del Reglamento del Consejo de Administración) y de que su SCIIF sea adecuado y eficaz.
- Entre las responsabilidades básicas de la Comisión de Auditoría y Control (CAC) figura la supervisión de la eficacia del SCIIF (art. 22 de los Estatutos Sociales y art. 13 del Reglamento del Consejo de Administración). La función de Auditoría Interna del Grupo Abertis asume la supervisión del SCIIF por delegación de la CAC.

La Dirección de Control de Gestión Corporativo (dependiente de la Dirección General Financiera) es la responsable del diseño, del mantenimiento y de la implantación del SCIIF.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

- Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración del Grupo Abertis asigna la responsabilidad del diseño y revisión de la estructura organizativa a la Dirección General de Recursos Internos y Eficiencia, concretamente a la Dirección Corporativa de Organización. Desde ésta se definen las líneas generales de la estructura y reparto de responsabilidades, así como el procedimiento de diseño, revisión y actualización de éstas, procedimiento que se encuentra documentado mediante los organigramas (estructura organizativa), los modelos relacionales (que establecen la asignación y reparto de responsabilidades) y el modelo de procesos y su normativa asociada que forman parte del catálogo de políticas del Grupo Abertis.

El Grupo Abertis cuenta con un organigrama interno, disponible en la intranet corporativa, que abarca todas las áreas, localizaciones y empresas del Grupo, y que fundamentalmente se divide por negocio y por departamento (incluyéndose aquellos departamentos involucrados en la preparación, análisis y supervisión de la información financiera). Este organigrama indica las responsabilidades hasta cierto nivel directivo y se complementa con otros más detallados distribuidos a nivel de departamento.

En lo relativo al proceso de preparación de la información financiera, además de organigramas detallados, existen instrucciones emitidas desde la Dirección de Control de Gestión Corporativo (englobadas en un manual unificado de reporting del Grupo) que establecen las pautas y responsabilidades específicas de cada cierre, así como procedimientos de cierre en los que se explicitan las principales tareas, tanto a nivel corporativo como a nivel de filial.

- Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar

incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo Abertis cuenta con un Código de conducta (Código Ético) aprobado por el Consejo de Administración. La Corporación desarrolla un Código Ético Marco que es objeto de adaptación en cada país a través de la elaboración de un Reglamento Ético local que compagina el seguimiento de las directrices corporativas con las particularidades que pueden tener ciertos países en determinadas materias. El Código Ético es comunicado a los empleados, se encuentra disponible en la intranet corporativa y se facilita formación específica del mismo a los empleados. Adicionalmente, existen otros mecanismos que garantizan el conocimiento por parte de los empleados.

Los principales valores y principios recogidos en el Código Ético son: la integridad, honestidad, transparencia, lealtad, compromiso y defensa de los intereses del Grupo y la responsabilidad en todas las acciones. Asimismo, el Código Ético incluye el compromiso de dar estricto cumplimiento a la obligación de ofrecer información financiera fiable y preparada conforme a la normativa aplicable, así como la responsabilidad que tienen sus empleados y directivos de velar porque así sea, tanto a través del correcto desarrollo de sus funciones, como de la comunicación a los órganos de gobierno de cualquier circunstancia que pueda afectar a ese compromiso.

El órgano encargado de analizar los incumplimientos y proponer acciones correctoras y sanciones es la Comisión Corporativa del Código Ético.

- Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Grupo Abertis dispone, y promueve, el uso de canales de denuncias para recibir comunicaciones sobre eventuales incumplimientos del Código de Ético y de otras actividades irregulares. En algunos países los sistemas locales de denuncias están en proceso de adaptación a los medios y canales de denuncias corporativos.

Las comunicaciones son recibidas, analizadas y seguidas por la Comisión Corporativa del Código Ético (en algunos países existe Comisión del Código Ético local que reporta y sigue las directrices de la Comisión Corporativa del Código Ético). Las denuncias pueden ser

comunicadas a través de un formulario on-line (disponible en la intranet corporativa), de correo postal o vía correo electrónico.

La Comisión de Auditoría y Control efectúa un seguimiento periódico de las denuncias realizadas, así como del tratamiento y resolución de las mismas.

Las denuncias relacionadas con fraude vinculado a la información financiera están reguladas en la “Norma Interna de Gestión de Fraude”.

- Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

Por lo que respecta a los programas de formación y actualización, Abertis considera que la formación continuada de sus empleados y directivos, tanto a nivel corporativo como en sus filiales, en aquellos aspectos que afectan a la elaboración de la información financiera del Grupo Abertis, es clave. En este sentido, Abertis considera también que una formación profunda y actualizada en materia de normativa contable y normas de preparación de información financiera, normativa de los mercados de capitales, fiscalidad y control interno, es necesaria para garantizar que la información reportada a los mercados es fiable y se ajusta a la normativa en vigor.

Al respecto de la preparación y revisión de la información financiera, el Grupo Abertis anualmente realiza formación en base a aquellas necesidades identificadas desde la Dirección de Control de Gestión Corporativo en relación a:

- Nueva normativa contable, fiscal, de mercados de capitales y de control interno, adoptada y que aplique al Grupo Abertis.
- Cambios en la metodología de reporting y / o en los sistemas de información.
- Iniciativa individual de los miembros del equipo de la Dirección de Control de Gestión Corporativo.

Como consecuencia de la identificación de necesidades en las áreas mencionadas, se diseñan y ejecutan las actividades formativas adecuadas para cubrir los objetivos de formación anual en estas materias.

El Grupo Abertis ha realizado actividades de formación durante el ejercicio 2013 por parte de expertos externos y sesiones de formación interna, y se ha dado cobertura al personal vinculado en la preparación y revisión de la información financiera tanto a nivel corporativo como a nivel de filiales. Los ámbitos de formación en los que se ha puesto mayor énfasis en el ejercicio 2013, están relacionados con las áreas contables y financieras que puedan tener un mayor impacto en la preparación de la información financiera del Grupo Abertis, especialmente con sistemas de información y con las novedades del ejercicio relacionadas con las NIIF-UE.

El Grupo Abertis dispone del Campus Virtual Abertis donde se puede realizar formación global en varios ámbitos de manera voluntaria y en algunos casos obligatoria (Código Ético, Seguridad de la Información).

Adicionalmente ha realizado formación específica sobre

- Formación en la herramienta de consolidación y reporting impartida en las filiales de Brasil y Chile, tras su incorporación al Grupo a finales de 2012, y Francia.
- Formación en materia contable “Actualización técnica NIIF” (Novedades 2013). Curso impartido por los auditores externos a los controllers corporativos y determinados controllers de negocios.
- Reuniones técnicas en Europa y América con los responsables de consolidación y reporting, en la que se impartió una sesión sobre “Novedades normativa contable y recomendaciones y requerimientos CNMV”
- Cursos impartidos en los diferentes negocios del Grupo, sobretudo en Brasil, sobre actualización normativa NIIF y fiscalidad.
- Cursos impartidos por la Dirección Fiscal Corporativa en materia fiscal, en concreto sobre actualización novedades fiscales 2013 en los principales países en que abertis está presente y fiscalidad internacional.
- Jornadas CNMV sobre información financiera y gobierno corporativo, sesión a la que asistieron los controllers de abertis responsables en la confección del mismo.

Asimismo, la Dirección de Control de Gestión Corporativo está suscrita a diversas publicaciones y revistas de ámbito contable/financiero, así como a la página web del IASB, que periódicamente envía novedades y otros comunicados de interés, que

son analizados, asegurando que se tienen en consideración en la elaboración de la información financiera de Abertis.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

- Si el proceso existe y está documentado.
- Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.
- La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.
- Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.
- Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

En relación con el proceso de identificación de riesgos de error o fraude significativos en relación con los estados financieros consolidados, el Grupo Abertis realiza anualmente un análisis para identificar qué procesos y en qué localizaciones se generan transacciones relevantes, documentado en la “Política de identificación de riesgos de error en la información financiera del Grupo Abertis” (en adelante “Política de identificación de riesgos”).

En la Política de identificación de riesgos se establece que, una vez identificados, éstos son revisados a efectos de analizar los potenciales riesgos de error en cada aserción de la información financiera. El proceso de identificación de riesgos se realiza como mínimo una vez al año.

Mediante la aplicación de la Política de identificación de riesgos, el Grupo Abertis se asegura que en el proceso se consideran variables cuantitativas y cualitativas (tales como, complejidad de las

transacciones, sujeción a normativa o nivel de juicio requerido), para la definición del alcance del SCIIF del Grupo Abertis.

Como resultado de la aplicación de la Política de identificación de riesgos, se diseña una Matriz de riesgos significativos del SCIIF desde un punto de vista del grupo consolidado. La matriz de riesgos tiene por objeto identificar las cuentas y los desgloses que tienen un riesgo significativo asociado, cuyo impacto potencial en la información financiera es material. Una vez definido el alcance de aplicación del SCIIF en el Grupo Abertis y en base a la Matriz de riesgos identificados, se han diseñado aquellas actividades de control que dan cobertura a los riesgos identificados.

Asimismo, en el Grupo Abertis se considera la posibilidad de riesgos de error en determinados procesos no ligados a clases de transacciones específicas, pero especialmente relevantes habida cuenta de su trascendencia en la preparación de la información reportada (tales como el proceso de cierre, de operación de sistemas de información y de revisión de juicios o políticas contables significativas). Entre estos últimos se encuentra el proceso de consolidación, motivo por el cual el Grupo Abertis tiene establecidas políticas dirigidas a asegurar, tanto la correcta configuración y ejecución del proceso, como la correcta identificación del perímetro de consolidación.

El proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera se efectúa y documenta por parte de la Dirección de Control de Gestión Corporativo, proceso que se complementa desde Auditoría Interna considerando los mismos en relación con el Mapa de Riesgos general del Grupo (que contempla riesgos tanto financieros como no financieros). Todo el proceso es supervisado en última instancia por la Comisión de Auditoría y Control (CAC).

La Comisión de Auditoría y Control de Abertis es responsable de supervisar el sistema de control interno y de gestión de riesgos con el apoyo de Auditoría Interna.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

- F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión

específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

La “Política de Revisión, Certificación y Supervisión de la Información Financiera” del Grupo Abertis establece, entre otros, el alcance (información financiera regulada periódica y los responsables de su preparación) y los procedimientos de revisión por parte de la CAC que incluyen la lectura y análisis de la información y discusiones con los responsables de su elaboración (Dirección de Control de Gestión Corporativo), los responsables de la verificación del diseño del modelo y del funcionamiento de los controles existentes (Auditoría Interna) y los Auditores externos.

La responsabilidad en la elaboración de la información financiera en cada cierre trimestral, se inicia con la revisión y certificación del responsable económico-financiero de cada sociedad participada, y adicionalmente, en los cierres semestrales y anuales, con la certificación explícita del Director General de cada filial.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas, los informes financieros semestrales, y la información financiera contenida en las declaraciones intermedias trimestrales del Grupo Abertis, son elaborados y revisados por la Dirección de Control de Gestión Corporativo y la Dirección General Financiera, como paso previo a su presentación a la CAC. Ésta aplica los procedimientos incluidos en la política comentada al inicio del apartado como paso previo a la presentación de sus conclusiones al Consejo de Administración de Abertis.

El Grupo Abertis dispone de documentación corporativa descriptiva de las actividades de control que cubren la totalidad de los objetivos de control de la información financiera de las distintas clases de transacciones con impacto material en sus estados financieros consolidados.

En lo relativo a las actividades y controles relacionados directamente con transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, el Grupo Abertis dispone de descripciones de controles implementados para mitigar el riesgo de error material en la información reportada a los mercados. Dichas descripciones se documentan en matrices de actividades de control y contienen información sobre en qué debe consistir la actividad de control, para qué se ejecuta, quién debe ejecutarla, con qué frecuencia, así como otra información sobre qué sistemas de información o qué actividades realizadas por terceros son relevantes para la eficacia de la actividad de control correspondiente. Los controles cubren áreas tales como la generación de ingresos, inversiones y gastos en concesiones, adquisiciones y posterior valoración de otro inmovilizado, análisis de la recuperabilidad de las inversiones, registro de impuestos sobre beneficios o la correcta presentación de instrumentos financieros y de las operaciones de financiación del Grupo

Abertis. Abertis se asegura el mantenimiento de las matrices al realizar una revisión anual de las mismas.

Abertis cuenta asimismo con políticas destinadas a mitigar los riesgos de error en procesos no relacionados con transacciones específicas. En particular, existen políticas documentadas sobre:

- los procesos de cierre (tanto a nivel corporativo, que incluye el proceso de consolidación, como a nivel de filial),
- procedimientos de actividades realizadas por terceros,
- precios de transferencia,
- políticas para identificar y establecer niveles de aprobación para juicios y estimaciones relevantes,

En relación a los juicios y estimaciones relevantes realizados, el Grupo Abertis informa en sus cuentas anuales consolidadas de aquellas áreas de cierta incertidumbre que estima especialmente relevantes. Las hipótesis clave contempladas por el Grupo Abertis con respecto a éstas, cuando su impacto es material, son específicamente revisadas y aprobadas por la Dirección General Financiera y en su caso, por el Consejero Delegado. Aquellos más significativos, tales como seguimiento del valor de los activos, políticas de cobertura ..., se presentan a la Comisión de Auditoría y Control.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Abertis utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y, por tanto, su correcto funcionamiento es un elemento clave y de especial énfasis para el Grupo Abertis. Concretamente tiene un sistema SAP BPC consolidación y reporting uniforme implantado en todas las sociedades del Grupo. En consonancia, como parte del proceso de identificación de riesgos de error en la información financiera, el Grupo Abertis identifica, a través de la Dirección de Control de Gestión Corporativo, qué sistemas y aplicaciones son relevantes en la preparación de la información financiera del Grupo. Los sistemas y aplicaciones identificados incluyen aquellos directamente utilizados a nivel corporativo en la preparación de la información financiera consolidada, así como los sistemas de reporting con las diferentes sociedades del Grupo. Los sistemas y aplicaciones que el Grupo Abertis tiene identificados incluyen, tanto desarrollos complejos a nivel de sistemas de información integrados, como otras aplicaciones desarrolladas a nivel de usuario (por ejemplo hojas

de cálculo), cuando son relevantes para las actividades de preparación o control de la información financiera.

Para los sistemas y aplicaciones identificados (aquellos utilizados a nivel corporativo en la preparación de la información financiera consolidada), la Dirección de Sistemas tiene establecidas políticas generales dirigidas a asegurar su correcta operativa. Las políticas desarrolladas por la Dirección de Sistemas cubren la seguridad, tanto física como lógica, en cuanto a accesos, procedimientos de comprobación del diseño de nuevos sistemas o de modificaciones en los ya existentes, y políticas de recuperación de datos ante imprevistos que afecten a su operación. En particular, existen políticas documentadas sobre:

- Seguridad de acceso
- Gestión de cambios
- Metodología de desarrollo de proyectos de sistemas de información
- Gestión de las operaciones (gestión de backups, instalación de parches, gestión de la capacidad y rendimiento de los sistemas, gestión de comunicaciones, monitorización de interfases, gestión y resolución de incidencias de operación, actualización preventiva, gestión de procesos batch).
- Seguridad de la información (procedimiento y plan de copias de seguridad, plan de continuidad del negocio, ...)
- Seguridad de los sistemas (gestión de usuarios y permisos, acceso físico, monitorización de la seguridad...)

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Abertis revisa anualmente qué actividades ejecutadas por terceros son relevantes para el proceso de preparación de la información financiera. Hasta la fecha, el Grupo Abertis no ha externalizado procesos de los que se derive información presentada en ella que tenga un impacto material en los estados financieros individuales o consolidados del Grupo Abertis y no sea objeto de supervisión por parte de Abertis, por lo que no requiere informes acerca de la eficacia de los controles establecidos por entidades ajenas al Grupo Abertis, más allá de las propias exigencias de políticas de contratación de terceros que el Grupo Abertis mantiene.

No obstante, el Grupo Abertis sí utiliza de forma recurrente informes de expertos independientes de cara a la valoración de sus instrumentos financieros y compromisos por prestaciones a empleados.

Abertis dispone de directrices formalizadas en cuanto al tratamiento de actividades con terceros tanto en la contratación como en los resultados. Dichas directrices están recogidas en la política Procedimiento en actividades realizadas por terceros.

La Dirección Corporativa de Finanzas y la Gerencia de Compensación y Beneficios, ejecuta controles sobre el trabajo de estos expertos, destinados a comprobar:

- competencia, capacitación, acreditación e independencia,
- la validez de los datos y métodos utilizados y,
- la razonabilidad de las hipótesis utilizadas en caso de que aplique.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

Esta responsabilidad recae sobre la Gerencia de Consolidación y Normativa Contable (dependiente de la Dirección de Control de Gestión Corporativo), que, entre otras funciones, se encarga de definir, mantener actualizadas y comunicar las políticas contables del Grupo Abertis a efectos de la preparación de información financiera consolidada bajo NIIF-UE (y, en consecuencia, de la información que debe reportar cada filial).

El Grupo Abertis tiene formalizado un “Procedimiento de elaboración, actualización y comunicación de políticas contables” en el que se define:

- Existencia de un Manual contable del Grupo Abertis.
- Periodicidad de actualización.
- Comunicación con las Unidades de Negocio.

- Procedimiento de recepción y respuesta a consultas acerca del Manual contable (Buzón de normativa contable).
- Procedimiento de actualización del Reporting Package de información contable a recibir de las filiales.

La Gerencia de Consolidación y Normativa Contable tiene asimismo entre sus funciones la de responder las consultas contables que puedan llegar a plantear las distintas unidades de negocio u otras direcciones corporativas del Grupo Abertis.

El Grupo Abertis dispone de un manual de políticas contables, Group Reporting and Accounting Principles Handbook (GRAPH) a efectos de la elaboración de los estados financieros preparados bajo NIIF-UE, que elabora la Gerencia de Consolidación y Normativa Contable y que actualiza de forma periódica (como mínimo anualmente) e incorpora las normas aplicables en el ejercicio. Las Instrucciones de Auditoría que el auditor externo envía a los auditores de las distintas sociedades del Grupo para la revisión limitada o auditoría en cada cierre semestral y anual respectivamente, indican que los principios contables sobre los que deben realizar su trabajo son los contenidos en el GRAPH Abertis.

Las modificaciones que eventualmente se realicen se comunican a las sociedades dependientes mediante e-mail, manteniéndose el manual completo actualizado en el Portal de Normativa Contable, así como en el Portal de Control de Gestión Corporativo en la intranet del Grupo Abertis. Su última actualización ha tenido lugar en septiembre 2013 y en todo caso, se revisa que en el último trimestre no haya habido nuevas modificaciones significativas que pudieran afectar a la elaboración de la Información financiera consolidada del ejercicio.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo Abertis dispone de diferentes plataformas integradas de información financiera para la totalidad de sus filiales (SAP BPC consolidación y reporting). Por otra parte, cada una de las filiales es responsable de la elaboración y carga en el sistema de reporting y consolidación corporativo del Reporting Mensual, que contiene la información financiera necesaria al cierre de cada mes para la preparación de la información consolidada y otra información financiera necesaria.

El reporting mensual es único en base a un plan de cuentas homogéneo para todas las sociedades.

De forma semestral y anual, se reciben los “Forms semestrales / Forms anuales” (un paquete de información único y homogéneo para todas las sociedades del Grupo, que incluye el Reporting Mensual y un reporting de “Información Adicional EEFF 2013”) firmado por la Dirección General de cada una de las filiales, que recogen la totalidad de la información necesaria para la preparación de la información financiera consolidada del Grupo (estados financieros intermedios resumidos y cuentas anuales).

Dichos “Forms semestrales y anuales” garantizan la homogeneidad de información mediante las siguientes características:

- Es homogéneo y consistente para todos los países y negocios.
- Se prepara en base a unas instrucciones y manual contable del Grupo Abertis, único para todas las sociedades que componen el Grupo.
- Incorpora los requisitos legales, fiscales, mercantiles y regulatorios aplicables.

La información del Reporting Mensual es cargada directamente por los controllers en el sistema de reporting y consolidación corporativo.

De forma periódica (mínimo 2 veces al año) se revisan las estructuras de los “Forms” con el objetivo de asegurar que incluyen todas las actualizaciones normativas aplicables bajo NIIF-UE.

Todo el sistema de reporting está recogido en el Manual de Información del Reporting Mensual, que se actualiza anualmente por parte de la Dirección de Control de Gestión Corporativo y que incluye procesos, fechas e información completa acerca de la cumplimentación del reporting, que deben seguir todas las sociedades del Grupo.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

- F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

La CAC ha llevado a cabo las siguientes actividades en relación con el SCIIF:

- Aprobación de los criterios de revisión del SCIIF.
- Seguimiento del grado de implantación y posibles cambios del modelo de SCIIF del Grupo Abertis y de las matrices de riesgos y controles del SCIIF.
- Seguimiento de los resultados de las revisiones de SCIIF de auditoría interna y del auditor externo.
- Revisión de la información relativa al SCIIF incluida en el Informe anual de gobierno corporativo.

El Grupo Abertis cuenta con una función de Auditoría Interna (encuadrada en la Dirección Corporativa de Control de Riesgos y Auditoría Interna) que depende jerárquicamente del Consejero Delegado del Grupo Abertis y reporta directamente a la CAC (que delega en la función la supervisión de los sistemas de control interno, incluyendo el SCIIF).

Entre sus funciones más relevantes (descritas anualmente en el “Informe de Funciones y Actividades de la CAC”) se encuentran:

- Asegurar la fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa, así como de los medios utilizados para su elaboración.
- Garantizar, a través de la auditoría de sistemas y de la permanente evaluación de los procedimientos, la adecuación, utilidad, eficiencia, fiabilidad e integridad de la información y de los sistemas de información.

Auditoría Interna confecciona un Plan Anual de Revisiones que es aprobado por la CAC. Entre sus distintos apartados figuran:

- Revisiones de procesos críticos y transaccionales de primer nivel (ingresos, compras, activos fijos, personal, gestión financiera, etc.) en los que se verifica la integridad de la información financiera vinculada a dichos procesos. Estos procesos son revisados en las sociedades controladas del Grupo de acuerdo con una periodicidad preestablecida.
- En relación con la información financiera relativa al ejercicio 2013 y el modelo general del SCIIF, Auditoría Interna ha:
 - Revisado el Modelo de control interno de la información financiera para garantizar su eficacia. Para ello ha analizado el proceso de identificación de riesgos y el correcto diseño y la existencia de los controles definidos para mitigarlos.
 - Verificado el funcionamiento de la totalidad de los controles clave operativos definidos para las sociedades del Grupo en uno o en varios cierres según los criterios definidos. Dichos controles se

han definido para las áreas cuyos saldos y transacciones son significativas, para los juicios y estimaciones relevantes y para los procesos de cierre de las sociedades filiales y de cierre consolidado.

Las eventuales debilidades identificadas en todas las revisiones de auditoría interna son clasificadas en función de su criticidad (alta, media o baja), son asignadas a un responsable (que debe responder de su resolución en el aplicativo específico de seguimiento de recomendaciones único para todo el Grupo) y son objeto de seguimiento periódico en las reuniones de la CAC.

Como resultado de las actividades de evaluación realizadas por parte de la función de Auditoría Interna en el ejercicio 2013, no se han desprendido debilidades significativas que pudieran tener un impacto material en la información financiera del Grupo Abertis del ejercicio 2013, habiéndose establecido las acciones correctoras necesarias para solventar otras eventuales debilidades en el futuro.

- F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

Como ya se ha indicado en el apartado 3.1, la “Política de Revisión, Certificación y Supervisión de la Información Financiera” de Abertis establece el procedimiento de revisión por parte de la CAC que incluye:

- Reunión con los responsables de la elaboración de la información financiera (Dirección de Control de Gestión Corporativo) para comentar la razonabilidad de la evolución de las magnitudes, las transacciones o eventos más relevantes del período, los cambios en las políticas contables, las fluctuaciones anómalas y cualquier otra información que se estime relevante.
- Discusión con la función de Auditoría Interna (como parte del seguimiento continuo de revisiones y recomendaciones que se efectúa a lo largo del ejercicio en cada reunión de la CAC) para obtener información sobre los resultados de las revisiones realizadas en el ámbito del SCIIF y sobre el estado de las recomendaciones de mejora de las eventuales debilidades identificadas.
- Discusión privada con los auditores externos (como mínimo al finalizar la planificación de la auditoría de cuentas anuales del ejercicio y al finalizar sus trabajos de auditoría o revisión limitada de las cuentas anuales y de la

información semestral respectivamente) para obtener información sobre el alcance de su trabajo y sobre eventuales debilidades significativas de control interno identificadas, conocer los resultados de su trabajo, el contenido de sus informes y cualquier otra información que se estime conveniente.

Los planes de acción relativos a las debilidades detectadas en 2013 han sido instrumentados en forma de recomendaciones que siguen el circuito de priorización, asignación de responsable y seguimiento descrito en el apartado 5.1.

F.6 Otra información relevante

--

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo Abertis ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2013. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se han realizado de acuerdo con la Circular E14/2013, de 19 de julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España por la que se publica la Guía de Actuación y modelo de informe del auditor referidos a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF) de las entidades cotizadas.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código Unificado de buen gobierno.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. **Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.**

Ver epígrafes: A.10, B.1, B.2, C.1.23 y C.1.24.

Cumple X Explique

2. **Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:**

- a) **Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;**
- b) **Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.**

Ver epígrafes: D.4 y D.7

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X

3. **Que, aunque no lo exijan de forma expresa las Leyes mercantiles, se sometan a la aprobación de la junta general de accionistas las operaciones que entrañen una modificación estructural de la sociedad y, en particular, las siguientes:**

- a) **La transformación de sociedades cotizadas en compañías holding, mediante “filialización” o incorporación a entidades dependientes de actividades esenciales desarrolladas hasta ese momento por la propia sociedad, incluso aunque ésta mantenga el pleno dominio de aquéllas;**
- b) **La adquisición o enajenación de activos operativos esenciales, cuando entrañe una modificación efectiva del objeto social;**
- c) **Las operaciones cuyo efecto sea equivalente al de la liquidación de la sociedad.**

Ver epígrafe: B.6

Cumple X Cumple parcialmente Explique

4. **Que las propuestas detalladas de los acuerdos a adoptar en la junta general, incluida la información a que se refiere la recomendación 27 se hagan públicas en el momento de la publicación del anuncio de la convocatoria de la junta.**

Cumple X Explique

5. **Que en la junta general se voten separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, a fin de que los accionistas puedan ejercer de forma separada sus preferencias de voto. Y que dicha regla se aplique, en particular:**

- a) **Al nombramiento o ratificación de consejeros, que deberán votarse de forma individual;**
- b) **En el caso de modificaciones de Estatutos, a cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.**

Cumple X Cumple parcialmente Explique

6. **Que las sociedades permitan fraccionar el voto a fin de que los intermediarios financieros que aparezcan legitimados como accionistas, pero actúen por cuenta de clientes distintos, puedan emitir sus votos conforme a las instrucciones de éstos.**

Cumple X Explique

7. **Que el consejo desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas y se guíe por el interés de la compañía, entendido como hacer máximo, de forma sostenida, el valor económico de la empresa.**

Y que vele asimismo para que en sus relaciones con los grupos de interés (stakeholders) la empresa respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

8. **Que el consejo asuma, como núcleo de su misión, aprobar la estrategia de la compañía y la organización precisa para su puesta en práctica, así como supervisar y controlar que la Dirección cumple los objetivos marcados y respeta el objeto e interés social de la compañía. Y que, a tal fin, el consejo en pleno se reserve la competencia de aprobar:**

- a) **Las políticas y estrategias generales de la sociedad, y en particular:**
 - i) **El Plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;**
 - ii) **La política de inversiones y financiación;**
 - iii) **La definición de la estructura del grupo de sociedades;**
 - iv) **La política de gobierno corporativo;**
 - v) **La política de responsabilidad social corporativa;**
 - vi) **La política de retribuciones y evaluación del desempeño de los altos directivos;**
 - vii) **La política de control y gestión de riesgos, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.**

viii) **La política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites.**

Ver epígrafes: C.1.14, C.1.16 y E.2

b) Las siguientes decisiones :

i) **A propuesta del primer ejecutivo de la compañía, el nombramiento y eventual cese de los altos directivos, así como sus cláusulas de indemnización.**

ii) **La retribución de los consejeros, así como, en el caso de los ejecutivos, la retribución adicional por sus funciones ejecutivas y demás condiciones que deban respetar sus contratos.**

iii) **La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente.**

iv) **Las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico, salvo que su aprobación corresponda a la junta general;**

v) **La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.**

c) Las operaciones que la sociedad realice con consejeros, con accionistas significativos o representados en el consejo, o con personas a ellos vinculados (“operaciones vinculadas”).

Esa autorización del consejo no se entenderá, sin embargo, precisa en aquellas operaciones vinculadas que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1ª. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a muchos clientes;

2ª. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate;

3ª. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Se recomienda que el consejo apruebe las operaciones vinculadas previo informe favorable del comité de auditoría o, en su caso, de aquel otro al que se hubiera encomendado esa función; y que los consejeros a los que afecten, además de no ejercer ni delegar su derecho de voto, se ausenten de la sala de reuniones mientras el consejo delibera y vota sobre ella.

Se recomienda que las competencias que aquí se atribuyen al consejo lo sean con carácter indelegable, salvo las mencionadas en las letras b) y c), que podrán

ser adoptadas por razones de urgencia por la comisión delegada, con posterior ratificación por el consejo en pleno.

Ver epígrafes: D.1 y D.6

Cumple X Cumple parcialmente Explique

- 9. Que el consejo tenga la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que su tamaño no sea inferior a cinco ni superior a quince miembros.**

Ver epígrafe: C.1.2

Cumple Explique X

Durante el ejercicio 2013 y con motivo del cambio de composición accionarial producido a finales de 2012, el Consejo se redujo de 20 a 17 miembros. La composición actual del Consejo se considera la adecuada para asegurarle un funcionamiento eficaz y participativo, teniendo en consideración las características propias de la sociedad, especialmente en función de su estructura accionarial.

- 10. Que los consejeros externos dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.**

Ver epígrafes: A.3 y C.1.3.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

- 11. Que dentro de los consejeros externos, la relación entre el número de consejeros dominicales y el de independientes refleje la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por los consejeros dominicales y el resto del capital.**

Este criterio de proporcionalidad estricta podrá atenuarse, de forma que el peso de los dominicales sea mayor que el que correspondería al porcentaje total de capital que representen:

1º En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas o nulas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas, pero existan accionistas, con paquetes accionariales de elevado valor absoluto.

2º Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo, y no tengan vínculos entre sí.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.3

Cumple X Explique

12. Que el número de consejeros independientes represente al menos un tercio del total de consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple Explique X

La proporción es adecuada, máxime teniendo en cuenta el incremento de su peso relativo al disminuir en el año 2013 el número total de consejeros.

13. Que el carácter de cada consejero se explique por el consejo ante la junta general de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento, y se confirme o, en su caso, revise anualmente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos. Y que en dicho Informe también se expliquen las razones por las cuales se haya nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 5% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Ver epígrafes: C.1.3 y C.1.8

Cumple X Cumple parcialmente Explique

14. Que cuando sea escaso o nulo el número de consejeras, la comisión de nombramientos vele para que al proveerse nuevas vacantes:

- a) Los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras;
- b) La compañía busque deliberadamente, e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.4, C.1.5, C.1.6, C.2.2 y C.2.4.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

15. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo, se asegure de que los consejeros reciban con carácter previo información suficiente; estimule el debate y la participación activa de los consejeros durante las sesiones del consejo, salvaguardando su libre toma de posición y expresión de opinión; y organice y coordine con los presidentes de las comisiones relevantes la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del consejero delegado o primer ejecutivo.

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.41

Cumple X Cumple parcialmente Explique

16. Que, cuando el presidente del consejo sea también el primer ejecutivo de la sociedad, se faculte a uno de los consejeros independientes para solicitar la convocatoria del consejo o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día; para coordinar y hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros externos; y para dirigir la evaluación por el consejo de su presidente.

Ver epígrafe: C.1.22

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable X

17. Que el secretario del consejo, vele de forma especial para que las actuaciones del consejo:

- a) **Se ajusten a la letra y al espíritu de las Leyes y sus reglamentos, incluidos los aprobados por los organismos reguladores;**
- b) **Sean conformes con los Estatutos de la sociedad y con los Reglamentos de la junta, del consejo y demás que tenga la compañía;**
- c) **Tengan presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código Unificado que la compañía hubiera aceptado.**

Y que, para salvaguardar la independencia, imparcialidad y profesionalidad del secretario, su nombramiento y cese sean informados por la comisión de nombramientos y aprobados por el pleno del consejo; y que dicho procedimiento de nombramiento y cese conste en el reglamento del consejo.

Ver epígrafe: C.1.34

Cumple X Cumple parcialmente Explique

18. Que el consejo se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Ver epígrafe: C.1.29

Cumple X Cumple parcialmente Explique

19. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a casos indispensables y se cuantifiquen en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Y que si la representación fuera imprescindible, se confiera con instrucciones.

Ver epígrafes: C.1.28, C.1.29 y C.1.30

Cumple X Cumple parcialmente Explique

20. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupaciones sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la compañía y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo, a petición de quien las hubiera manifestado se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

21. Que el consejo en pleno evalúe una vez al año:

- a) **La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo;**
- b) **Partiendo del informe que le eleve la comisión de nombramientos, el desempeño de sus funciones por el presidente del consejo y por el primer ejecutivo de la compañía;**
- c) **El funcionamiento de sus comisiones, partiendo del informe que éstas le eleven.**

Ver epígrafes: C.1.19 y C.1.20

Cumple Cumple parcialmente Explique

22. Que todos los consejeros puedan hacer efectivo el derecho a recabar la información adicional que juzguen precisa sobre asuntos de la competencia del consejo. Y que, salvo que los estatutos o el reglamento del consejo establezcan otra cosa, dirijan su requerimiento al presidente o al secretario del consejo.

Ver epígrafe: C.1.41

Cumple Explique

23. Que todos los consejeros tengan derecho a obtener de la sociedad el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones. Y que la sociedad arbitre los cauces adecuados para el ejercicio de este derecho, que en circunstancias especiales podrá incluir el asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Ver epígrafe: C.1.40

Cumple Explique

24. Que las sociedades establezcan un programa de orientación que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento rápido y suficiente de la empresa, así como de sus reglas de gobierno corporativo. Y que ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple Cumple parcialmente Explique

25. Que las sociedades exijan que los consejeros dediquen a su función el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarla con eficacia y, en consecuencia:

- a) **Que los consejeros informen a la comisión de nombramientos de sus restantes obligaciones profesionales, por si pudieran interferir con la dedicación exigida;**
- b) **Que las sociedades establezcan reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros.**

Ver epígrafes: C.1.12, C.1.13 y C.1.17

Cumple Cumple parcialmente X Explique

a) se cumple

b) A pesar de que la sociedad no tiene establecida ninguna regla que expresamente limite el número de consejos a los que pueden pertenecer sus miembros, el Reglamento del Consejo, en sus artículos 24 y 26, exige a los consejeros que tengan la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal.

Por tanto, los miembros del Consejo de Administración quedan obligados a dedicar el tiempo y esfuerzo necesarios para desarrollar las funciones inherentes a su cargo, quedando este aspecto al arbitrio responsable de cada consejero.

26. Que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros que se eleven por el consejo a la junta general de accionistas, así como su nombramiento provisional por cooptación, se aprueben por el consejo:

a) A propuesta de la comisión de nombramientos, en el caso de consejeros independientes.

b) Previo informe de la comisión de nombramientos, en el caso de los restantes consejeros.

Ver epígrafe: C.1.3

Cumple X Cumple parcialmente Explique

27. Que las sociedades hagan pública a través de su página Web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico;

b) Otros consejos de administración a los que pertenezca, se trate o no de sociedades cotizadas;

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de los posteriores, y;

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

28. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen venda íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que corresponda, cuando dicho accionista

rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Ver epígrafes: A.2, A.3 y C.1.2

Cumple X Cumple parcialmente Explique

- 29. Que el consejo de administración no proponga el cese de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero hubiera incumplido los deberes inherentes a su cargo o incurrido en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la Orden ECC/461/2013.**

También podrá proponerse el cese de consejeros independientes de resultados de Ofertas Públicas de Adquisición, fusiones u otras operaciones societarias similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad cuando tales cambios en la estructura del consejo vengán propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la Recomendación 11.

Ver epígrafes: C.1.2, C.1.9, C.1.19 y C.1.27

Cumple X Explique

- 30. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.**

Que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital, el consejo examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo dé cuenta, de forma razonada, en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Ver epígrafes: C.1.42, C.1.43

Cumple X Cumple parcialmente Explique

- 31. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de interés, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo.**

Y que cuando el consejo adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, éste saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

Esta Recomendación alcanza también al secretario del consejo, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

- 32. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.**

Ver epígrafe: C.1.9

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

- 33. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones mediante entrega de acciones de la sociedad o de sociedades del grupo, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción, retribuciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad o sistemas de previsión.**

Esta recomendación no alcanzará a la entrega de acciones, cuando se condicione a que los consejeros las mantengan hasta su cese como consejero.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

- 34. Que la remuneración de los consejeros externos sea la necesaria para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija; pero no tan elevada como para comprometer su independencia.**

Cumple X Explique No aplicable

- 35. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.**

Cumple X Explique No aplicable

- 36. Que en caso de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.**

Cumple X Explique No aplicable

37. Que cuando exista comisión delegada o ejecutiva (en adelante, “comisión delegada”), la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo y su secretario sea el del consejo.

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.6

Cumple Cumple parcialmente Explique No aplicable

Dadas las funciones de la Comisión Ejecutiva, se respeta la estructura referida, salvo la participación de consejeros independientes que se reserva para las demás Comisiones del Consejo.

38. Que el consejo tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión delegada y que todos los miembros del consejo reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión delegada.

Cumple Explique No aplicable

39. Que el consejo de administración constituya en su seno, además del comité de auditoría exigido por la Ley del Mercado de Valores, una comisión, o dos comisiones separadas, de nombramientos y retribuciones.

Que las reglas de composición y funcionamiento del comité de auditoría y de la comisión o comisiones de nombramientos y retribuciones figuren en el reglamento del consejo, e incluyan las siguientes:

- a) **Que el consejo designe los miembros de estas comisiones, teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión; delibere sobre sus propuestas e informes; y ante él hayan de dar cuenta, en el primer pleno del consejo posterior a sus reuniones, de su actividad y responder del trabajo realizado;**
- b) **Que dichas comisiones estén compuestas exclusivamente por consejeros externos, con un mínimo de tres. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la asistencia de consejeros ejecutivos o altos directivos, cuando así lo acuerden de forma expresa los miembros de la comisión.**
- c) **Que sus presidentes sean consejeros independientes.**
- d) **Que puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.**
- e) **Que de sus reuniones se levante acta, de la que se remitirá copia a todos los miembros del consejo.**

Ver epígrafes: C.2.1 y C.2.4

Cumple Cumple parcialmente Explique

40. Que la supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo se atribuya a la comisión de auditoría, a la

comisión de nombramientos, o, si existieran de forma separada, a las de cumplimiento o gobierno corporativo.

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple X Explique

41. Que los miembros del comité de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos.

Cumple X Explique

42. Que las sociedades cotizadas dispongan de una función de auditoría interna que, bajo la supervisión del comité de auditoría, vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno.

Ver epígrafe: C.2.3

Cumple X Explique

43. Que el responsable de la función de auditoría interna presente al comité de auditoría su plan anual de trabajo; le informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo; y le someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple X Cumple parcialmente Explique

44. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

- a) Los distintos tipos de riesgo (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales...) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance;**
- b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable;**
- c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse;**
- d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.**

Ver epígrafe: E

Cumple X Cumple parcialmente Explique

45. Que corresponda al comité de auditoría:

1º En relación con los sistemas de información y control interno:

- a) Que los principales riesgos identificados como consecuencia de la supervisión de la eficacia del control interno de la sociedad y la**

auditoría interna, en su caso, se gestionen y den a conocer adecuadamente.

- b) **Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.**
- c) **Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado, anónima las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.**

2º En relación con el auditor externo:

- a) **Recibir regularmente del auditor externo información sobre el plan de auditoría y los resultados de su ejecución, y verificar que la alta dirección tiene en cuenta sus recomendaciones.**
- b) **Asegurar la independencia del auditor externo y, a tal efecto:**
 - i) **Que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.**
 - iii) **Que en caso de renuncia del auditor externo examine las circunstancias que la hubieran motivado.**

Ver epígrafes: C.1.36, C.2.3, C.2.4 y E.2

Cumple X Cumple parcialmente Explique

46. Que el comité de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple X Explique

47. Que el comité de auditoría informe al consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos señalados en la Recomendación 8:

- a) **La información financiera que, por su condición de cotizada, la sociedad deba hacer pública periódicamente. El comité debiera asegurarse de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales y, a tal fin, considerar la procedencia de una revisión limitada del auditor externo.**

- b) **La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.**
- c) **Las operaciones vinculadas, salvo que esa función de informe previo haya sido atribuida a otra comisión de las de supervisión y control.**

Ver epígrafes: C.2.3 y C.2.4

Cumple X Cumple parcialmente Explique

- 48. Que el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general sin reservas ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan, tanto el presidente del comité de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.**

Ver epígrafe: C.1.38

Cumple X Cumple parcialmente Explique

- 49. Que la mayoría de los miembros de la comisión de nombramientos -o de nombramientos y retribuciones, si fueran una sola- sean consejeros independientes.**

Ver epígrafe: C.2.1

Cumple Explique X No aplicable

La composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones responde al peso de los grupos de consejeros existentes (4 dominicales y 1 independiente).

- 50. Que correspondan a la comisión de nombramientos, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:**

- a) **Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.**
- b) **Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada.**
- c) **Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al consejo.**
- d) **Informar al consejo sobre las cuestiones de diversidad de género señaladas en la Recomendación 14 de este Código.**

Ver epígrafe: C.2.4

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

51. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

52. Que corresponda a la comisión de retribuciones, además de las funciones indicadas en las Recomendaciones precedentes, las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración:

- i) La política de retribución de los consejeros y altos directivos;**
- ii) La retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus contratos.**
- iii) Las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.**

b) Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

Ver epígrafes: C.2.4

Cumple X Cumple parcialmente Explique No aplicable

53. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple X Explique No aplicable

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO A.2

- Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona informó que su filial Critería CaixaHolding, S.A.U. transmitió el 3% del capital social de Abertis a Obrascón Huarte Lain, S.A. mediante hecho relevante 22 de marzo de 2013, con el número 184.226 de registro.

El 18 de diciembre de 2013 se produjo la Fusión por Absorción de Critería CaixaHolding, S.A.U (sociedad absorbida) y Servihabitat XXI, S.A. (sociedad absorbente), pasando a adoptar la sociedad absorbente la denominación social de la sociedad absorbida y a ostentar la titularidad de las acciones de Abertis.

Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa) controla Critería CaixaHolding, S.A.U. (anteriormente Servihabitat XXI, S.A.), que tiene un 14,620% de los derechos de voto sobre Abertis Infraestructuras, S.A. y que, a su vez, controla Inversiones Autopistas, S.L. (que tiene un 7,753% de Abertis Infraestructuras, S.A.). Asimismo, la Caixa controla CaixaBank, S.A. y Vidacaixa, S.A.

- Inmobiliaria Espacio, S.A. es titular del 100% de Grupo Villar Mir, S.L.U., quien a su vez es titular indirecto del 46,18% de Obrascón Huarte Lain, S.A. y es titular indirecto a través de Grupo Villar Mir, S.L.U. de otras sociedades controladas a los efectos del artículo 4 de LMV.

Inmobiliaria Espacio, S.A. notifica que OHL Emisiones, S.A.U.(filial 100% de OHL a través de OHL Concesiones, S.A.U.) ha superado el umbral del 15% tras la adquisición del 5% que OHL ostentaba a través de persona interpuesta mediante 3 equity swaps con tres entidades bancarias.

Obrascón Huarte Lain, S.A. informó que a través de su filial OHL Emisiones, S.A.U. adquirió a Critería CaixaHolding, S.A.U. el 3% del capital social de Abertis mediante hechos relevantes 22 de marzo de 2013, con el número 184.223 y 184.229 de registro.

- Trébol International BV está controlada por Trébol Holdings, S.a.r.L.

A su vez, Trébol Holdings, S.a.r.L., asesorado por CVC Capital Partners, pertenece a varios fondos de inversión o instituciones de inversión colectiva (Limited Partnerships), sin que exista ninguna entidad que controle a la sociedad. CVC Capital Partners no tiene la discrecionalidad para ejercer los derechos de voto.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO C.1.15

En Remuneración global del Consejo de Administración se ha añadido a la retribución del Consejo (5.078), la aportación al sistema de ahorro durante el ejercicio (600) y la retribución en especie (81) detallada en el capítulo C del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros 2013.

NOTA ACLARATORIA AL APARTADO D.2

Adicionalmente, y en relación con la OPA sobre todas las acciones de **arteris**, existe un acuerdo con la entidad vinculada CaixaBank, S.A. por el cual ésta se obligaba a poner a disposición de **abertis** hasta un máximo de 17.375.288 acciones de **abertis** para atender a la misma. Finalmente, se han puesto a disposición de **abertis** un total de 4.122.550 acciones propias, habiéndose reembolsado al 31 de diciembre de 2013 un total de 2.950.000 acciones. Por tanto, al 31 de diciembre de 2013, **abertis** tiene pendiente de devolución un total de 1.172.550 acciones que deberán ser entregadas con anterioridad al 10 de junio de 2014, pudiendo realizar libremente devoluciones anticipadas de acciones de forma previa.

NOTA ACLARATORIA A LA RECOMENDACIÓN 39 DEL CAPITULO G

Por acuerdo del Consejo de Administración de 25-02-2014, asume la presidencia de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones Doña Mónica López-Monís Gallego, ante la renuncia, por motivos personales, de Don Ricardo Fornesa Ribó que continua como miembro de dicha Comisión.

INFORMACIÓN ADICIONAL en documento anexo se adjunta el informe de funciones y actividades de la Comisión de Auditoría y Control (2013).

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 25-02-2014.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No X

Nombre o denominación social del consejero que no ha votado a favor de la aprobación del presente informe	Motivos (en contra, abstención, no asistencia)	Explique los motivos
---	--	----------------------